

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Educación Pública.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público; ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social; JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública; JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, y NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, integrantes del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 31, 32, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 9o., 10o. y 11 del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 6 de marzo de 2002, por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se destinarán, en las entidades federativas, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación, en términos de las disposiciones aplicables, y de conformidad con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que mediante acuerdo el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, reunido en la sexta sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, aprobó el proyecto de reglas de operación del citado programa, y

Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió el oficio 312-A-001376 de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; asimismo, el 19 de diciembre de 2008, recibió el oficio COFEME/08/3909 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo, hemos tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se anexan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 2 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Se abrogan los acuerdos por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, y por el que se adicionan las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2008.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.**- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.**- Rúbrica.- El Coordinador Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto.**- Rúbrica.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES**1. Introducción.**

La sociedad mexicana presenta graves problemas de pobreza y desigualdad. Las cifras publicadas por el CONEVAL muestran que a 2006, más de 42 millones de mexicanos están en algún grado de pobreza.

Cuando las carencias son extremas, además de la falta de ingresos, las personas y los hogares concentran los mayores índices de desnutrición, enfermedades, analfabetismo y abandono escolar.

Se genera así un círculo vicioso en que los integrantes de las familias más pobres no desarrollan sus capacidades, situación que lleva a que las nuevas generaciones hereden la pobreza y la imposibilidad de generar los ingresos que les permitirían superar su condición.

La desigual distribución del ingreso y la desigualdad en el acceso a oportunidades ha sido un elemento persistente en la historia de nuestro país.

Por ello, la finalidad de la política social de la actual Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación en que vive gran parte de nuestra población.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo (Plan) busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

En ese marco, el Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano. Al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, se generan incentivos para que las familias y las personas mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y el Gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional.

El Plan considera la igualdad de oportunidades. En tal sentido, como objetivo nacional de dicho Plan se propone reducir la pobreza extrema, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece la Constitución.

En este contexto y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Federal, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. El Programa se alinea a los siguientes Programas Sectoriales:

- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012. Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza y abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.
- Programa Sectorial de Salud 2007-2012. Mejorar las condiciones de salud de la población, reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, y garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Al concentrar todas sus acciones de política social y vincularlas con la política económica, el Gobierno de la República ha articulado la Estrategia Vivir Mejor, con el fin de generar condiciones de crecimiento económico y de prosperidad social para que las mexicanas y los mexicanos podamos Vivir Mejor.

La estrategia se enfoca al Desarrollo Humano Sustentable, evitando la dispersión y procurando el mayor aprovechamiento de los recursos públicos invertidos.

Así, el Programa se encuentra alineado al primer objetivo de la estrategia Vivir Mejor, al permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas a través del acceso a:

- Alimentación, promoviendo una alimentación que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable;
- Educación, por medio de una mayor cobertura de los servicios educativos, el respaldo de becas para la permanencia y avance escolar, y el impulso a una cruzada en favor de la calidad, y

- Salud, a través del fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como del incremento en la cobertura y calidad de los servicios de salud que garanticen el acceso a toda la población y, en especial, a los mexicanos en situación de pobreza.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza extrema favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias del Programa.

2.2. Objetivos específicos.

- Otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior a los niños y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, así como incentivar la terminación de dichos niveles educativos;
- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes;
- Proporcionar los apoyos alimentario y nutricional a las familias beneficiarias, para mejorar la alimentación y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, así como las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y
- Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de los padres y de todos los integrantes de las familias beneficiarias, mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa atiende a las localidades del país, regiones o zonas, tanto del ámbito rural como del urbano, en donde viven familias en condiciones de pobreza extrema.

3.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa son los hogares en condición de pobreza extrema, donde el hogar se define como el conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Los hogares en condición de pobreza extrema se identifican utilizando una metodología de focalización basada en un criterio objetivo, homogéneo y transparente que podrá diferenciar la condición de residencia rural-urbana o regional de las familias, considerando sus condiciones socioeconómicas y demográficas, misma que está definida en estas Reglas de Operación.

3.3. Beneficiarios.

Las familias beneficiarias son las que se identifican mediante los criterios y procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- a) Selección de localidades, y
- b) Identificación de familias

3.3.1. Criterios para la Selección de localidades e identificación de familias.

Para la selección de localidades en las cuales se lleva a cabo la identificación de familias susceptibles de ser incorporadas, para cumplir con la meta de cobertura del Programa que se establece en el PEF, se consideran el total de localidades del país, ya sean nuevas o atendidas por el Programa, y se toma como referencia el índice de rezago social establecido por el CONEVAL, el índice de marginación establecido por el CONAPO, información estadística disponible a nivel de localidades, AGEBS, colonias y/o manzanas generada por INEGI o SEDESOL, para priorizar la atención de aquellas localidades con hogares en condiciones de pobreza extrema no cubiertos por el Programa.

Una vez seleccionado el universo de atención, conformado por localidades, AGEBS, colonias y/o manzanas, se procede a validar las condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

En aquellas localidades donde se cuenta con condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, se evalúa a nivel hogar, la información socioeconómica del mismo, conforme a lo descrito en estas Reglas de Operación.

3.3.2. Metodología de Focalización para la identificación y permanencia de los Hogares.

La Coordinación Nacional es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias, necesaria para identificar a aquellas que se encuentran en condición de pobreza extrema y por tanto son susceptibles de incorporarse como beneficiarias del Programa, así como para identificar a los hogares que se ubican en el rango de atención del EDA, o a aquellos que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares, dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros. Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 15 años de edad y que conozca los datos de sus integrantes.

A cada hogar y a cada uno de sus miembros se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea, transparente, se aplica a nivel nacional y considera las características socioeconómicas y demográficas de los hogares, recolectadas mediante la encuesta.

Esta metodología se basa en el análisis discriminante, el cual permite tipificar los perfiles de las familias pobres extremas y las que no lo son, asignando a cada hogar una medida de su nivel de carencias o puntaje, para clasificar a cada hogar como elegible o no elegible, en función de su perfil.

La técnica del análisis discriminante requiere de una aproximación inicial para la identificación de los hogares beneficiarios, que consiste en la comparación del ingreso monetario mensual de los hogares, tomando en cuenta el ingreso monetario per cápita de los miembros mayores de 15 años, con el costo de la canasta alimentaria. En esta primera aproximación se considera que los hogares con ingresos monetarios inferiores al costo de la canasta alimentaria son en principio similares a los que viven en condiciones de pobreza extrema, mientras que los hogares con ingresos monetarios iguales o superiores al costo de la canasta de referencia son semejantes a los que no se encuentran en dicha condición, creándose dos grupos.

La clasificación final es el resultado de aplicar el análisis discriminante y ya no depende del ingreso reportado sino de la información sobre las características socioeconómicas y demográficas del hogar. Se construye el indicador "Y" que se define como la combinación lineal de variables que ofrezcan la caracterización más homogénea entre hogares de un mismo grupo inicial, a la vez que diferencien lo más posible a los hogares de uno y otro grupo. Al indicador "Y" se le denomina función discriminante, el cual permite obtener un puntaje o valor asociado para cada una de las características del hogar. De esta forma, a partir de la función discriminante se construye el sistema de focalización.

Esta metodología permite realizar acciones en forma prioritaria hacia la población en condiciones de pobreza extrema, así como la identificación de:

- Familias susceptibles de incorporarse o reincorporarse al Programa;
- Familias beneficiarias que, como resultado de la recertificación, mantienen su condición de pobreza extrema;
- Familias beneficiarias que se ubican en el rango de atención del EDA, y
- Familias que, como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará considerando el tiempo necesario para su implementación, de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita el CONEVAL.

3.4. Características de los Apoyos del Programa.

3.4.1. Componente educativo.

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la escuela primaria, secundaria y media superior, de los hijos de las familias beneficiarias. En este componente se otorgan becas educativas y apoyos para la adquisición de útiles escolares a cada uno de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Programa. Adicionalmente, en el caso de jóvenes becarios de educación media superior se otorga un incentivo monetario para que los jóvenes concluyan este nivel de estudios.

3.4.1.1. Becas educativas.

El Programa podrá otorgar becas educativas a cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, integrantes de familias beneficiarias del Programa, inscritos en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, y a jóvenes de hasta 21 años con necesidades educativas especiales, inscritos en escuelas de educación especial.

Las becas de educación media superior se asignan a los jóvenes de entre 14 y 21 años, inscritos en escuelas de modalidad escolarizada.

Las becas son apoyos monetarios que se entregan bimestralmente durante los diez meses del ciclo escolar en educación básica, de septiembre a junio; en educación media superior de septiembre a enero y de marzo a julio. Su monto es creciente a medida que el grado que se cursa es más alto.

3.4.1.2. Apoyo para útiles escolares.

Los becarios de primaria reciben un apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares, junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar, o un paquete de éstos, de acuerdo con las normas establecidas por CONAFE para el universo atendido por el Programa de Acciones Compensatorias. Posteriormente, junto con las becas del segundo bimestre del ciclo, se les otorga un apoyo monetario adicional para la reposición de útiles escolares, con excepción de los becarios atendidos por el Programa de Educación Comunitaria del CONAFE.

Los becarios de secundaria y de educación media superior reciben un único apoyo monetario anual para la adquisición de útiles escolares. Este apoyo monetario se entrega junto con las becas del primer bimestre del ciclo escolar.

3.4.1.3. Apoyo “Jóvenes con Oportunidades”.

El Programa incentiva a los becarios a que terminen la educación media superior antes de cumplir los 22 años, otorgándoles un apoyo monetario cuando acreditan su conclusión.

3.4.2. Componente de salud.

El componente de salud opera bajo tres estrategias específicas:

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y
- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las instituciones estatales de salud, a través de los programas regulares del sector y con la participación del Gobierno Federal, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia de fortalecimiento de la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a los usuarios, con base en los programas de cada institución.

3.4.2.1. Atención a la salud.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

Este Paquete irreductible de servicios se proporciona gratuitamente a las familias beneficiarias, a través de citas programadas registradas en el documento denominado: “Citas para la Familia”, conforme a las acciones por grupo de edad, sexo y evento de vida, de acuerdo al protocolo de atención específico para cada uno de los proveedores de los servicios de salud.

El Paquete Básico Garantizado de Salud se proporciona en el primer nivel de atención. De requerirse servicios de urgencia atendibles en este nivel, éstos serán otorgados en las unidades de la Secretaría de Salud, del IMSS Oportunidades y de otras instituciones participantes en el Estado, para lo cual se aplicará la normatividad de atención de las instituciones de salud, no formando parte de los beneficios del Programa.

En el seno del Comité Técnico Estatal se establecen los mecanismos para la referencia y contrarreferencia de pacientes hacia el segundo y tercer nivel de atención, entre las diferentes instituciones participantes y con base en su derechohabencia y, en su caso, a lo establecido en la Ley del Seguro Social. Las familias beneficiarias que requieran atención en unidades de segundo y tercer nivel de Salud, así como la atención en casos de urgencias o problemas complejos, los cuales no puedan ser atendidos por el personal de salud de las unidades de primer nivel de atención, podrán ser referidas a otros servicios de mayor especialización, los cuales estarán sujetos a las cuotas de recuperación conforme al esquema vigente en el que se incluye la exención de pago en cada Estado.

Las familias beneficiarias podrán consultar con el personal de salud el listado de medicamentos que comprende el Paquete Básico Garantizado de Salud, a los que tienen derecho.

3.4.2.2. Prevención y atención de la desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento y/o suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

La medición del estado nutricional se realiza conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas e Internacionales aplicables. Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de cinco años, se realizarán dos tipos de actividades:

- Consulta médica.

Efectuada por el equipo de salud con las frecuencias consignadas en el cuadro respectivo y registradas en la cartilla de salud correspondiente. En estas consultas se tomarán las medidas antropométricas, se dará seguimiento al crecimiento y al desarrollo de los niños y niñas, se evaluará el estado y evolución de la mujer embarazada y se valorará el estado nutricional.

- Monitoreo del estado nutricional.

Adicionalmente a la consulta médica se realizará una estrecha vigilancia del estado nutricional de esta población, de manera mensual, mediante la toma de las medidas antropométricas, así como del estado de la mujer embarazada y si corresponde, la entrega del complemento y/o suplemento alimenticio.

3.4.2.3. Capacitación para el autocuidado de la salud.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Los temas de los Talleres Comunitarios de Capacitación para el Autocuidado de la Salud, son definidos por el Sector Salud, pudiendo variar de un estado a otro, o de una región a otra, en razón de la situación epidemiológica de riesgo o estacional de la región.

Por su parte, las modalidades de mensajes educativos para la salud, de información y orientación-consejería se imparten por el equipo de salud aprovechando la asistencia periódica a la unidad de salud, principalmente para reforzar los mensajes educativos relacionados con el motivo de la consulta, así como dar recomendaciones específicas para promover el autocuidado de su salud. Los becarios de educación media superior deben cubrir diez temas de capacitación para el autocuidado de la salud, con temática orientada a los jóvenes, los cuales serán especificados por el Sector Salud e igualmente podrán variar entre estados o regiones por razones epidemiológicas, de riesgo o estacionales.

3.4.2.4. Apoyo para Adultos Mayores.

El Programa otorga de manera bimestral un apoyo monetario mensual a los adultos mayores, integrantes de las familias beneficiarias, con una edad de 70 años o más, que viven en localidades de más de 10,000 habitantes, para mejorar sus condiciones de vida.

3.4.3. Componente alimentario.

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición. Asimismo, la entrega mensual o bimestral de complementos y/o suplementos alimenticios busca reforzar la alimentación infantil y de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado apoyo alimentario Vivir Mejor, que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

3.4.3.1. Apoyo Energético.

El Programa otorga un apoyo monetario mensual a las familias beneficiarias, para compensar los gastos realizados en el consumo de fuentes de energía (luz, gas, carbón, leña, combustible o velas, entre otros).

3.4.4. Monto de los apoyos monetarios.**3.4.4.1. Monto de los apoyos monetarios directos.**

Los apoyos monetarios directos y las becas educativas se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de becarios y al grado escolar que cursen, así como al número de adultos mayores incorporados en el hogar.

El monto de los apoyos monetarios de los componentes educativo y alimentario; así como el monto máximo mensual que una familia beneficiaria puede recibir, se actualizan semestralmente, en enero y julio, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica, a partir de julio de 1997 hasta el mes inmediato anterior al de la actualización, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, previa presentación a la SHCP.

El monto de los apoyos de adultos mayores y energético se actualiza con base en el mismo índice y con la misma periodicidad, considerando la inflación acumulada a partir de enero de 2007 para el primero y de enero de 2008 para el segundo. Cuando la tasa de variación de la actualización resulte negativa, el monto del apoyo monetario correspondiente se mantendrá en el mismo nivel que el semestre inmediato anterior.

La Coordinación Nacional podrá entregar a las familias beneficiarias otros subsidios que establezca el Gobierno Federal, que busquen mejorar sus condiciones de vida.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en las páginas institucionales en Internet www.oportunidades.gob.mx y www.sedesol.gob.mx.

Los montos de los apoyos vigentes para el segundo semestre de 2008 fueron:

Monto Mensual de Apoyos Julio-Diciembre 2008	
Alimentario	\$195.00 por familia
Energético	\$55.00 por familia
Adultos Mayores	\$275.00 por adulto mayor

El monto de los apoyos monetarios para becas educativas vigente en el segundo semestre de 2008 se detalla en el cuadro siguiente:

Monto Mensual de Apoyos Educativos Julio-Diciembre 2008		
Primaria	Hombres y Mujeres	
Tercero	\$130.00	
Cuarto	\$155.00	
Quinto	\$195.00	
Sexto	\$265.00	
Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$385.00	\$405.00
Segundo	\$405.00	\$450.00
Tercero	\$430.00	\$495.00
Educación Media Superior	Hombres	Mujeres
Primero	\$645.00	\$740.00
Segundo	\$695.00	\$790.00
Tercero	\$735.00	\$840.00

El apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares al inicio del ciclo escolar 2008-2009, para cada uno de los becarios entre tercero y sexto grados de primaria que no recibe paquete de útiles escolares por parte del Programa de Acciones Compensatorias de CONAFE, fue de \$175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Todos los becarios de educación primaria reciben un apoyo monetario de \$90.00 (noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de reposición de útiles escolares, con excepción de los becarios de escuelas comunitarias del CONAFE, en virtud de que reciben este beneficio en especie (paquete de material escolar) por parte del CONAFE.

Para los becarios de secundaria y educación media superior, el apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares es de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual se entrega en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria por concepto de apoyos educativos, energéticos y alimentarios, para el segundo semestre de 2008 se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Máximo Mensual de una Familia		
Julio-Diciembre 2008		
Apoyo	Con becarios en educación básica	Con becarios en educación media superior
Apoyo Alimentario	\$195.00	\$195.00
Apoyo Alimentario Vivir Mejor	\$120.00	\$120.00
Apoyo Energético	\$55.00	\$55.00
Monto Máximo Becas	\$1,010.00	\$1,850.00
Monto Máximo de Apoyos	\$1,380.00	\$2,220.00

Cuando se rebase el monto máximo mensual se ajustarán proporcionalmente los montos de las becas, sin considerar el monto de los apoyos para la adquisición de útiles escolares.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con adultos mayores, se incrementará en \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

3.4.4.2. Monto del apoyo monetario de Jóvenes con Oportunidades.

El monto del incentivo de los becarios que concluyan la educación media superior antes de cumplir los 22 años de edad, asciende a \$3,598.00 para el año 2008. Se actualiza semestralmente en los meses de enero y julio, considerando el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica, a partir de septiembre de 2003 y hasta el mes inmediato anterior al de la actualización, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

3.5. Derechos, corresponsabilidades, obligaciones y suspensiones de las familias beneficiarias.

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa.

3.5.1. Derechos.

Las familias beneficiarias del Programa tienen derecho a:

- Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus corresponsabilidades;
- Decidir libremente en qué escuela inscriben a sus hijos;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del INEA o de los organismos estatales de educación de los adultos;
- Recibir gratuitamente las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud con base en las Cartillas de Salud y en lo establecido en estas Reglas de Operación;

- Recibir gratuita y oportunamente el complemento y/o suplemento alimenticio, en el marco del control mensual de nutrición para los niños menores de cinco años y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;
- Recibir la cartilla de salud correspondiente al grupo de edad y sexo, para cada integrante de la familia beneficiaria;
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, y
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

3.5.2. Corresponsabilidades.

El cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Inscribir a los menores de 18 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que no hayan concluido la educación básica, en las escuelas de educación primaria o secundaria autorizadas y apoyarlos para que asistan en forma regular a clases, e inscribir a los jóvenes con necesidades educativas especiales en escuelas de educación especial;
- Inscribir a los jóvenes de hasta 21 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, que hayan concluido la educación básica, en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlos para que permanezcan en el sistema escolar;
- Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse;
- Todos los integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los Adultos Mayores, y
- Participar mensualmente en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud, preferentemente por parte del integrante de la familia beneficiaria, de 15 hasta 60 años de edad que sea citado. Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad, a los integrantes de la familia beneficiaria que presenten, en la unidad de salud asignada a la familia beneficiaria, un certificado médico expedido por el sector salud, que haga constar que padecen de algún tipo de discapacidad psicomotriz, auditiva o visual severa que le se impida su asistencia a éstas.

El apoyo monetario para alimentación, energético y alimentario Vivir Mejor está sujeto a dos acciones:

- a) La asistencia de los integrantes de la familia beneficiaria a sus citas programadas a los servicios de salud, conforme a lo estipulado en la normatividad oficial del Programa.
- b) La asistencia del integrante de la familia beneficiaria a su sesión mensual programada de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, conforme lo estipulado en estas Reglas de Operación.

El apoyo monetario de adultos mayores está sujeto a la asistencia a las citas médicas semestrales, considerando:

- Las acciones de salud del Adulto Mayor, preferentemente deberán programarse en los meses de mayo-junio y noviembre-diciembre, es decir, en el último bimestre del semestre a certificar.
- Cuando una familia beneficiaria esté integrada sólo por adultos mayores, el cumplimiento de esta corresponsabilidad sustentará la emisión de los apoyos alimentario, energético, alimentario Vivir Mejor y el de adultos mayores.

La entrega de las becas de educación básica está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de los becarios de primaria y secundaria.

La entrega de las becas de educación media superior está sujeta a la certificación de la inscripción y permanencia escolar de los becarios; el apoyo monetario del último mes del ciclo escolar (julio) se asignará proporcionalmente de acuerdo al número de talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud, a los que asistió el becario.

Las familias que se clasifiquen en el EDA también deberán cumplir con todas las corresponsabilidades establecidas en este numeral.

3.5.3. Obligaciones.

Las familias beneficiarias del Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Destinar los apoyos monetarios al mejoramiento del bienestar familiar, en especial a la alimentación y educación de los hijos;
- Apoyar a los becarios de educación básica para que asistan en forma regular a clases y mejoren su aprovechamiento;

- Apoyar a los becarios de educación media superior para que asistan en forma regular tanto a la escuela como a los talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud y participen de manera dinámica en las actividades que marquen los planes y programas de estudio de cada entidad federativa;
- Presentar la cartilla de salud en cada una de sus consultas;
- Participar en las acciones de salud acordadas por la asamblea comunitaria, dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud;
- Es responsabilidad de la madre y/o del responsable de un menor de cinco años, que cuente con algún grado de desnutrición, cumplir con la frecuencia de citas que indique el personal de salud, no sólo con la estrategia de Línea de Vida, sino con la Norma Oficial Mexicana para la Atención a la Salud del Niño (Cáp. Vigilancia del Estado del Menor de Cinco Años).
- Entregar a los adultos mayores los apoyos monetarios destinados para ellos;
- Utilizar adecuadamente los complementos y/o suplementos alimenticios entregados en la unidad de salud, para los niños y para las mujeres en estado de embarazo y lactancia, y
- Mantener actualizados los datos de su familia, reportando al Programa el nacimiento, alta, fallecimiento o ausencia definitiva de los integrantes; así como la corrección de datos personales y los cambios de domicilio.

En ausencia de acciones obligatorias de salud en el mes, la certificación se realizará con la asistencia a la sesión del taller comunitario de capacitación para el autocuidado de la salud, del integrante citado de 15 a 60 años; en casos de brotes epidémicos en la localidad (dengue, diarreas, etcétera) podrá considerarse en la certificación, la participación en las acciones comunitarias emprendidas por el personal de salud.

3.5.4. Suspensión de los apoyos del Programa.

Los apoyos monetarios se podrán suspender en forma mensual, por tiempo indefinido o definitivamente.

Las familias beneficiarias con suspensión por tiempo indefinido o definitiva de los apoyos causan baja del Padrón Activo de Beneficiarios.

La resolución de baja de la familia beneficiaria, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos monetarios; para tal efecto, los Coordinadores Estatales quedan facultados para suscribirla una vez que hayan sido determinadas por la Coordinación Nacional, debiéndose notificar personalmente a la titular beneficiaria, pudiendo ser entregada el personal operativo del Programa adscrito a las Coordinaciones Estatales o a través de las vocales de los comités de promoción comunitaria.

3.5.4.1. Suspensión mensual de los apoyos monetarios.

Apoyo Alimentario, Energético y alimentario Vivir Mejor:

El apoyo monetario mensual de alimentación, energético y alimentario Vivir Mejor se suspende cuando la familia beneficiaria no cumpla con las corresponsabilidades del componente de salud, ya sea con su asistencia a las citas médicas programadas o a la capacitación para el autocuidado de la salud.

La suspensión aplicará en el mes en el cual se registra la inasistencia.

Educación Básica:

Los apoyos monetarios educativos mensuales de los becarios de educación básica se suspenden cuando:

- No se recibe con oportunidad la certificación de asistencia del alumno, la suspensión aplicará al bimestre del que no se haya recibido la certificación correspondiente;
- Un alumno registre cuatro o más inasistencias injustificadas durante el mes. La suspensión aplica en el mes en el cual se registran las inasistencias. En secundaria, una inasistencia equivale a siete horas de ausencia continua a clase, y
- Cuando el becario acumule tres meses de suspensión o 12 o más faltas injustificadas en un mismo ciclo escolar, se le suspenden los apoyos educativos por el resto del ciclo.

Educación media superior:

Los apoyos monetarios mensuales de los becarios de educación media superior se suspenderán cuando:

- No se certifique la permanencia escolar del becario. La suspensión del apoyo corresponderá al mes o a los meses en los que no se haya certificado la permanencia.

3.5.4.2. Suspensión de los apoyos monetarios por tiempo indefinido.**Apoyos de la familia:**

La totalidad de los apoyos monetarios de la familia beneficiaria se suspenden por tiempo indefinido cuando:

- La titular de la familia beneficiaria que reciba los apoyos monetarios por entrega directa no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a recibirlos;
- La titular de la familia beneficiaria reciba los apoyos por depósito bancario y no realice ningún movimiento en su cuenta durante dos o más bimestres consecutivos, de acuerdo a la fecha en que la institución liquidadora reporte esta información a la Coordinación Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- La titular de la familia beneficiaria no firme su contrato con la institución liquidadora o no recoja su planilla de etiquetas de seguridad o su tarjeta de débito para recibir los apoyos monetarios, en un plazo máximo de dos bimestres después de su emisión;
- La titular de la familia beneficiaria no entregue a la Coordinación Nacional la Constancia de Registro a la Unidad de Salud (CRUS) validada, en un plazo máximo de dos bimestres después de su emisión;
- En cuatro meses consecutivos o seis meses discontinuos en el curso de los últimos doce, la familia beneficiaria no cumpla con su corresponsabilidad en salud;
- No pueda comprobarse la supervivencia de la titular beneficiaria;
- La familia beneficiaria sea objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los becarios, que requiera revisión por parte de una autoridad judicial o civil;
- Exista una disputa por los apoyos del Programa entre los integrantes de la familia beneficiaria, registrados en el Padrón;
- La familia beneficiaria no sea recertificada por alguna causa no imputable a ella;
- El titular solidario de la familia beneficiaria no cumpla con los compromisos adquiridos por la titular beneficiaria con los integrantes de la familia beneficiaria;
- La familia beneficiaria sea visitada en dos ocasiones por personal de la Coordinación y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible recolectar la información socioeconómica y demográfica completa por causas imputables a la familia;
- Concluya el ciclo de la familia beneficiaria en el EDA, y
- Un integrante de la familia beneficiaria sea servidor público no eventual, de cualquier orden de gobierno (federal, estatal o municipal) y perciba ingresos por tres o más salarios mínimos generales correspondientes a la zona geográfica A.

Apoyos Adultos Mayores:

Los apoyos monetarios de los adultos mayores se suspenden por tiempo indefinido cuando no se certifique el cumplimiento de la corresponsabilidad de asistir a los servicios de salud, reactivándose su emisión en caso de comprobarse un error u omisión en la certificación semestral o cuando reinicie su certificación en los servicios de salud, sin que por esto pierda su derecho a recibir la atención del componente de salud.

Apoyos Educativos:

Los apoyos monetarios de los becarios de educación básica se suspenderán por tiempo indefinido cuando éstos cursen por tercera vez el mismo grado escolar. La emisión de los apoyos educativos se reanudará cuando avancen de grado.

3.5.4.3. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios.**Apoyos de la familia:**

La totalidad de los apoyos monetarios de la familia se suspenden definitivamente cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vendan o canjeen los complementos y/o suplementos alimenticios recibidos del Programa;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;

- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados;
- La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa como resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas;
- La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas;
- La familia beneficiaria no acepte su recertificación, o
- La familia beneficiaria renuncie al Programa.

Las familias beneficiarias con suspensión definitiva de los apoyos monetarios causarán baja del Padrón Activo de Beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al Programa, excepto cuando se compruebe que la baja no es imputable a la familia beneficiaria, previa justificación de las Coordinaciones Estatales.

Apoyos educativos:

Los apoyos monetarios de becas y útiles se suspenderán en forma definitiva cuando:

- Se detecte duplicación del becario en el Padrón Activo de Beneficiarios. Sólo un registro del becario permanecerá activo, suspendiéndose los apoyos duplicados.

Adicionalmente, los apoyos monetarios de educación media superior, se suspenderán de forma definitiva cuando:

- El becario haya recibido durante cuatro años calendario el apoyo educativo en educación media superior.

La emisión de apoyos educativos a becarios que hubiesen causado baja en ciclos escolares anteriores, por las siguientes causales, podrá reanudarse cuando el becario salga del supuesto que generó su baja:

En educación básica:

- Curse el mismo grado por tercera vez, los apoyos se reanudan cuando el becario avance de grado;
- Acumule dos suspensiones anuales por alcanzar 12 faltas injustificadas en el ciclo escolar, los apoyos se reanudan cuando se certifique la inscripción al nuevo ciclo escolar.

En educación media superior:

- Interrumpió la escuela por dos o más ciclos (semestres), los apoyos se reanudan cuando se certifique la inscripción del becario al nuevo semestre escolar.

Apoyos Jóvenes con Oportunidades:

Los beneficiarios de Jóvenes con Oportunidades que hayan obtenido este apoyo y decidan reinscribirse a otros sistemas de educación media superior, no tendrán derecho a recibirlo por segunda ocasión.

Apoyo Adultos Mayores:

El apoyo monetario de adultos mayores se suspende definitivamente cuando:

- Fallece el adulto mayor;
- El adulto mayor abandona el hogar, o
- El adulto mayor no cumpla con la corresponsabilidad de asistir a los servicios de salud por más de dos semestres consecutivos.

3.6. Participantes.

3.6.1. Instancia Normativa.

El Comité Técnico de la Coordinación Nacional, es la instancia normativa del Programa, así como el responsable de la interpretación de estas Reglas de Operación y sobre lo no previsto en las mismas.

3.6.2. Instancias Ejecutoras.

Las instancias participantes en el Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia, son la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación Nacional, la Secretaría de Salud, el IMSS a través de IMSS-Oportunidades, la SEP y el CONAFE.

3.7. Coordinación institucional.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan maximizar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de estas Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

El Comité Técnico será un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional y estará integrado por representantes de las Secretarías Salud; SEDESOL; SHCP; SEP y del IMSS.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las políticas y normas generales de operación del Programa se establecen en el ámbito federal y su aplicación es nacional.

El Programa cuenta con Coordinaciones Estatales en las entidades federativas, las cuales son responsables de la atención de las familias beneficiarias, así como de la operación y seguimiento del Programa en los estados.

Los gobiernos de los estados, las delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, son los responsables de operar y otorgar los servicios de educación y de la atención a la salud de la población. Para el despliegue de sus acciones y con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, el Programa se apoya en el compromiso conjunto de los ejecutivos Federal y estatales.

Con la finalidad de satisfacer la demanda educativa en las regiones de atención del Programa, los gobiernos estatales con base en sus recursos presupuestarios, por conducto de la autoridad educativa del Estado, son los responsables de validar los servicios educativos de primaria y secundaria instalados en las localidades incorporadas, de mantener funcionando el servicio educativo, cubrir con oportunidad las plazas docentes, mantener en buen estado los inmuebles y el equipamiento escolar.

Por su parte, las instituciones estatales de salud, a través de los programas regulares del sector y con la participación que corresponda al Gobierno Federal, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como fortalecer la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a los usuarios, con base en programas de cada institución.

En el caso de los municipios que se incluyan en la cobertura de atención del Programa se solicitará la colaboración de los ayuntamientos para que brinden apoyo logístico, consistente en la provisión de espacios, mobiliario y otros apoyos que requieran los Coordinadores Estatales para poder otorgar servicios de calidad a las titulares beneficiarias, así como para que proporcionen la seguridad pública para salvaguardar su integridad, debiendo regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad.

En caso de que las condiciones particulares de algún municipio lo requieran, las Coordinaciones Estatales del Programa podrán celebrar acuerdos de colaboración con la autoridad local, en los que se especifiquen los apoyos y compromisos de ambas partes para asegurar la debida operación del Programa.

Cuando algún funcionario federal, estatal o municipal realice acciones de proselitismo político o de promoción de algún partido político utilizando el Programa, o que contravenga las disposiciones de estas Reglas de Operación, la Coordinación Nacional o Estatal lo hará del conocimiento de las instancias correspondientes para que procedan conforme a derecho.

La colaboración del gobierno municipal al Programa deberá ser imparcial y estará en el marco de la transparencia y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso los gobiernos estatales y municipales podrán condicionar a las titulares beneficiarias y a las vocales de los Comités de Promoción Comunitaria, en forma unilateral, así como adjudicarse la operación del Programa.

Con el fin de establecer la concertación entre los actores estatales que participan en el Programa, se integran los Comités Técnicos Estatales (CTE), los cuales operan con base en su reglamento interno bajo la coordinación de las autoridades federales correspondientes y con apego a estas Reglas de Operación; con pleno respeto en la aplicación de la LGDS que existe en los estados con el mismo fin y para el mismo beneficio.

Los CTE sesionarán de manera ordinaria bimestralmente, y extraordinaria cuando se considere necesario, apegados a los aspectos sustantivos del Programa.

3.7.1. Acciones con otros programas para evitar duplicación de apoyos.

En cumplimiento con lo establecido en el PEF, el Programa también se vincula con otras dependencias y entidades paraestatales, para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. Para ello, y con base en los procedimientos establecidos, la Coordinación Nacional actualiza bimestralmente el listado de localidades y familias beneficiarias que atiende.

No se considera que haya duplicidad en el otorgamiento de becas educativas, cuando el criterio de selección sea aprovechamiento escolar, prestación de servicio social como instructores comunitarios en el CONAFE o exenciones de pago por concepto de inscripción y/o colegiatura, los cuales se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación de los programas que las otorgan.

3.7.2. Articulación de acciones y programas de desarrollo social.

El Programa propicia la complementariedad de sus acciones con otros programas de desarrollo social orientados a mejorar el nivel de vida de las familias y de las comunidades, y lo realiza en dos sentidos: aportando información socioeconómica de los hogares y promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

En ese sentido, se apoyará con información al PEC y a SICALIDAD, los cuales operarán de manera prioritaria en localidades donde se desarrolla el Programa. Para lograr lo anterior, la Coordinación Nacional, promoverá que en el marco de las bases de colaboración suscritas entre la SEDESOL y los gobiernos de los estados, se atienda prioritariamente a las familias beneficiarias, con el objeto de promover su desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

La Coordinación Nacional desarrollará iniciativas que fortalezcan la articulación del Programa con otros programas sociales, en el entendido de que aquellas que en su diseño impliquen la modificación de las acciones o procedimientos señalados en estas Reglas de Operación y que contribuyan a mejorar la eficiencia, resultados e impacto del Programa, serán puestas en su oportunidad a consideración del Comité Técnico de la Coordinación Nacional, para su autorización.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Incorporación de familias.

La incorporación de familias es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al Programa de nuevas familias que, encontrándose en condición de pobreza extrema, no recibían los beneficios del Programa. En este evento se establece el contacto formal del Programa con sus beneficiarios a través del titular de la familia beneficiaria.

Las nuevas familias beneficiarias que se incorporen al Programa durante el año 2009, serán las que sean identificadas por los procedimientos estipulados y al techo del presupuesto autorizado en el PEF para el ejercicio fiscal 2009, para mantener una cobertura de al menos cinco millones de familias beneficiarias al cierre de dicho ejercicio fiscal.

La incorporación podrá realizarse en los periodos y de acuerdo a las estrategias y procedimientos que establezca la Coordinación Nacional.

4.1.1. Identificación de la titular de la familia beneficiaria.

Por cada familia beneficiaria se identificará a un titular, generalmente la madre de familia, quien recibirá directamente los apoyos monetarios y deberá tener una edad de 15 o más años.

La identificación de la titular de la familia beneficiaria se realizará con base en la información de cada uno de sus miembros, recabada en el hogar y aplicando los criterios jerárquicos definidos por la Coordinación Nacional.

4.1.2. Eventos de incorporación.

La incorporación tiene como propósito informar a las familias que han sido identificadas como susceptibles de ser beneficiarias, siendo éstas quienes determinan su aceptación de participar como beneficiarias. Durante la incorporación se les orienta sobre sus primeras corresponsabilidades, el periodo a partir del cual recibirán los apoyos del Programa, se les explica el funcionamiento del Programa, se les difunde material informativo y se les entrega la documentación del Programa a las familias que aceptan incorporarse.

Durante el evento de incorporación, los titulares de las familias beneficiarias recibirán un documento de identificación provisional, que las acreditará como titular de la familia beneficiaria. Posteriormente, se les informará que acudan a las Mesas de Atención para que este documento, junto con la Constancia de Registro a la Unidad de Salud, sean sustituidos por la identificación definitiva, que les permitirá recibir los apoyos monetarios.

El personal del Programa verificará la identidad de la titular beneficiaria para la entrega de la Cédula de Identificación Provisional; para ello la titular beneficiaria debe presentar cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar con fotografía, acta de nacimiento, CURP, constancia de la autoridad local, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Cuando la identidad de la titular de la familia beneficiaria no pueda ser validada, o cuando ésta no se presente, no se le entregará la Identificación Provisional, quedando ésta bajo resguardo de la Coordinación Estatal. La titular beneficiaria podrá solicitarla al personal de la Coordinación Estatal, dentro del periodo de incorporación autorizado y señalado en el Acta de Incorporación, acreditando su identidad conforme a lo establecido en este numeral. Si al término de este periodo, la titular beneficiaria no acude a solicitar su Identificación Provisional, o su identidad no puede ser validada, se cancelará su documentación de incorporación.

4.1.3. Conformación de los Comités de Promoción Comunitaria.

Los Comités de Promoción Comunitaria son instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa. Están integrados por las vocales de Educación, Salud, Nutrición y de Vigilancia las cuales son elegidas por personal de la Coordinación Estatal como el único facultado para realizar la conformación o su mantenimiento, así como la sustitución o nombramiento de vocales.

Las vocales contribuyen a establecer un vínculo entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación y de la Coordinación Nacional, a efecto de canalizar sus peticiones y sugerencias, fortalecer las acciones de nutrición, contraloría social y transparencia del Programa, preservando en todo momento la libertad de las familias beneficiarias de interlocución directa con las instancias operativas y normativas.

Los Comités de Promoción Comunitaria buscarán evitar duplicidades en el ejercicio de sus funciones con las instancias comunitarias ya existentes, como los comités locales de salud y educación, promoviendo la articulación y complementariedad con éstos.

4.2. Cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad por parte de las familias beneficiarias.

Los sectores salud y educación son responsables de la certificación del cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias beneficiarias y de la veracidad y precisión de este proceso.

La certificación de la inscripción y del cumplimiento de la corresponsabilidad a los servicios de salud y educación, bajo ningún concepto estará sujeta al pago de cuota o contraprestación alguna por parte de las familias beneficiarias. Lo anterior, sin menoscabo de que las éstas participen en actividades comunitarias acordadas a nivel local. En caso de que a alguna familia beneficiaria se le condicione la certificación de corresponsabilidad por causas no contenidas en las Reglas de Operación, la titular beneficiaria podrá presentar su queja, conforme a lo establecido en las mismas.

Los Comités Técnicos Estatales, conjuntamente con el personal de supervisión de las dependencias participantes, tendrán la responsabilidad de revisar muestralmente, evaluar y en su caso, tomar las medidas pertinentes para promover la veracidad del registro del cumplimiento de corresponsabilidades de las familias beneficiarias.

La Secretaría de Salud y la SEP, a través de los servicios estatales de salud y educación, o sus equivalentes en los estados, conjuntamente con el IMSS-Oportunidades y CONAFE, tienen la responsabilidad de prestar los servicios correspondientes, para lo cual validarán su capacidad de atención ante la Coordinación Nacional.

4.2.1. Registro en las unidades de salud.

La Coordinación Nacional es responsable de elaborar los formatos de registro de la familia beneficiaria a la unidad de salud (formato S1) y de los carnets de registro de asistencia de los jóvenes de educación media superior a los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud.

Para el caso de nuevas familias beneficiarias, se les entregará al momento de su incorporación, el formato de Certificación de Inscripción a la Unidad de Salud (S1/CRUS, Anexo VIII, anverso y reverso del formato). Con dicho documento, las titulares beneficiarias se registrarán a los servicios de salud en la unidad que les fue asignada, o bien con el equipo de salud de la unidad itinerante o equipo de Microrregión que atiende la localidad, entregando el formato S1/CRUS al personal de la unidad. Al registrar a su familia beneficiaria en la unidad de salud, la titular beneficiaria recibirá el documento "Citas para la Familia". El llenado del formato S1/CRUS es responsabilidad del personal de la unidad de salud y con él se certifica el registro de la familia beneficiaria a los servicios de salud.

Para la certificación de las corresponsabilidades de la familia beneficiaria, el personal de salud registrará en el documento "Citas para la Familia", la programación de las citas de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a la frecuencia de atención de salud, y de las sesiones de los talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud, según edad, sexo y evento de vida.

La titular beneficiaria deberá entregar el formato CRUS al personal del Programa en las Mesas de Atención, a más tardar un bimestre después de su incorporación, para recibir oportunamente los apoyos del Programa. La Coordinación Nacional es responsable de la recepción de esta sección (CRUS) del formato.

En el caso de los becarios de educación media superior, reciben, un Carnet de Certificación de Asistencia a las Sesiones de Salud, a fin de que el personal de salud o educación le certifiquen en dicho carnet su asistencia a los talleres de autocuidado de la salud.

4.2.2. Certificación de inscripción en los planteles educativos.

El personal docente certifica la inscripción y la asistencia de los hijos de las familias beneficiarias, que cursan desde tercer grado de primaria y hasta el último grado de educación media superior en escuelas autorizadas para el Programa.

Anualmente, la Coordinación Nacional elabora los formatos de certificación de la inscripción de los niños y jóvenes a la escuela (formatos E1 y EMS1), los cuales se emiten y distribuyen directamente a los planteles educativos de primaria y secundaria (formatos E1) y a las titulares beneficiarias en las Mesas de Atención en el caso de educación media superior (formatos EMS1), previo al inicio del ciclo escolar para que el personal docente certifique la inscripción escolar.

La inscripción de los beneficiarios que no aparezcan impresos en los formatos E1 y EMS1 podrá certificarse a través de una Constancia de Inscripción (Anexos VI y VII), la cual debe ser solicitada por la titular beneficiaria o el becario en el plantel educativo, donde estudian.

Los formatos de inscripción (E1, EMS1 y Constancias de Inscripción) de los niños y jóvenes a la escuela deberán ser llenados gratuitamente por el personal responsable del plantel educativo donde estén inscritos, y su recuperación deberá concluir a más tardar el 30 de septiembre. La recuperación de los formatos se realiza directamente a través del sector educativo, las Constancias de Inscripción una vez validadas por el sector educativo pueden ser entregadas por las titulares beneficiarias en las Mesas de Atención.

En el caso de las inscripciones de alumnos que no sean registradas oportunamente, por errores u omisiones en la certificación, recuperación o procesamiento de los formatos de inscripción, éstas podrán ser registradas extemporáneamente durante el ciclo escolar, a través de un aviso de asistencia emitido por el plantel educativo, solicitado verbalmente por el becario o la titular beneficiaria, para ser entregadas en las Mesas de Atención.

El Aviso de Asistencia es un escrito libre que deberá contener como mínimo los siguientes datos: folio y nombre del becario, sexo del escolar, número de faltas por mes, datos de la escuela, grado o semestre que cursa el becario, sello de la escuela y firma del personal docente.

Para los becarios de educación media superior deberá certificarse la reinscripción al siguiente semestre escolar, incluyendo la reinscripción de cambio de ciclo escolar. Esta certificación la realizará electrónicamente el plantel educativo.

El sector educativo, a través de sus instancias estatales podrá certificar la inscripción de becarios de educación básica a través de certificación electrónica, siempre y cuando cuenten con la infraestructura necesaria.

4.2.2.1. Servicios educativos reconocidos en educación básica y media superior.

Los servicios de educación básica y media superior válidos para el Programa durante el ciclo escolar vigente se describen en el Anexo III. Las escuelas autorizadas para la operación del Programa son aquéllas que la SEP incorpore en el Catálogo Nacional de Centros de Trabajo (CCT) de educación básica y media superior, en la modalidad escolarizada, pudiendo ser complementado con los catálogos estatales de centros de trabajo.

Durante el ciclo escolar podrán incluirse otros servicios educativos, incluyendo los planteles de nueva creación reportadas por los estados, y en su caso por la autoridad educativa estatal, previa autorización de la SEP, siempre y cuando éstos cumplan con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, debiéndose informar de ello al Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

4.2.3. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades.

Para la certificación del cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de las familias beneficiarias, las Coordinaciones Estatales emitirán y entregarán a las autoridades estatales de salud y de educación básica, los formatos bimestrales para la comprobación de la asistencia a sus citas programadas en los servicios de salud, a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud (formatos S2) y a las escuelas (formatos E2). En el caso de la educación media superior la certificación se realizará electrónicamente.

El cálculo de los apoyos monetarios y la emisión de los listados de liquidación, se basa en el registro del cumplimiento de las corresponsabilidades, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 0.05% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establecerá los mecanismos de control respectivos.

Ante la ocurrencia de desastres naturales declarados, y/o contingencias de carácter social que impidan la prestación de servicios o la asistencia de la familia beneficiaria a éstos, la Coordinación Nacional podrá autorizar la emisión de los apoyos monetarios sin la certificación de la corresponsabilidad respectiva, a solicitud de los miembros del Comité Técnico Estatal, informando por escrito al Comité Técnico de la Coordinación Nacional sobre el número de localidades y familias beneficiarias afectadas. En ningún caso se podrá suspender por más de cuatro meses la normatividad del Programa, y en su caso se deberá solicitar la autorización del Consejo de la Coordinación Nacional.

4.2.3.1. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud.

Las Coordinaciones Estatales entregarán bimestralmente al sector salud, los formatos para la certificación de la asistencia de las familias beneficiarias (S2) donde se registrarán los incumplimientos a los servicios de salud de las familias beneficiarias en cada uno de los meses del bimestre.

La certificación electrónica del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud, podrá ser operada en las unidades de salud que cuenten con las condiciones técnicas necesarias, conforme al siguiente calendario:

Calendario de Certificación Electrónica para las Unidades de Salud		
Bimestre	Publicación del Padrón de Familias Actualizado	Periodo de Recepción de la Certificación
Noviembre-Diciembre 2008	22 de diciembre de 2008	23 de diciembre al 31 de enero de 2009
Enero-Febrero 2009	20 de febrero de 2009	21 de febrero al 10 de marzo de 2009
Marzo-Abril 2009	22 de abril de 2009	23 de abril al 31 de mayo de 2009
Mayo-Junio 2009	22 de junio de 2009	23 de junio al 31 de julio de 2009
Julio-Agosto 2009	21 de agosto de 2009	22 de agosto al 30 de septiembre de 2009
Septiembre-Octubre 2009	23 de octubre de 2009	24 de octubre al 25 de noviembre de 2009
Noviembre-Diciembre 2009	20 de diciembre de 2009	21 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2010

4.2.3.2. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios educativos.

La entrega de los apoyos monetarios de becas y útiles escolares del primer bimestre del ciclo escolar requieren únicamente la certificación de la inscripción de los becarios a la escuela. La entrega de los apoyos en los bimestres subsecuentes, requiere la certificación de la asistencia regular de los becarios en educación básica y de la permanencia escolar en educación media superior.

Para la certificación del cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad en educación básica, las Coordinaciones Estatales entregarán al sector educativo los formatos (E2) por escuela, los cuales una vez certificados, deben ser devueltos a las Coordinaciones Estatales, para su procesamiento.

La certificación electrónica del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de educación básica podrá ser operada en los planteles educativos que cuenten con las condiciones técnicas necesarias, conforme al siguiente calendario:

Calendario de Certificación Electrónica para los Planteles de Educación Básica		
Bimestre	Publicación del Padrón de Becarios Actualizado	Periodo de Recepción de la Certificación
Noviembre diciembre 2008	22 de diciembre de 2008	23 de diciembre al 31 de enero de 2009
Enero-Febrero 2009	27 de febrero de 2009	21 de febrero al 10 de marzo de 2009
Marzo-Abril 2009	30 de abril de 2009	1 al 31 de mayo de 2009
Mayo-Junio 2009	30 de junio de 2009	1 al 31 de julio de 2009
Reinscripción al ciclo escolar 2009-2010	28 de agosto de 2009	29 de agosto al 31 de octubre de 2009
Noviembre-Diciembre 2009	20 de diciembre de 2009	21 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2010

Para la certificación del cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad en educación media superior, los planteles educativos realizan la certificación electrónica de la permanencia de los alumnos en las siguientes fechas:

Calendario de Certificación Electrónica para los Planteles de Educación Media Superior		
Bimestre	Publicación del Padrón de Familias Actualizado	Periodo de Recepción de la Certificación
Noviembre-diciembre 2008	22 de diciembre de 2008	23 de diciembre al 31 de enero de 2009
Enero 2008 y reinscripción al siguiente semestre; en su caso conclusión EMS	27 de febrero de 2009	21 de febrero al 10 de marzo de 2009
Marzo-Abril 2009	30 de abril de 2009	1 al 31 de mayo de 2009
Mayo-Junio 2009	30 de junio de 2009	1 al 31 de julio 2009
Julio 2009	28 de agosto de 2009	29 de agosto al 30 de septiembre de 2009
Reinscripción Ciclo Escolar 2009-2010	28 de agosto de 2009	29 de agosto al 31 de octubre de 2009
Noviembre-Diciembre 2009	20 de diciembre de 2009	1 al 31 de enero de 2010

Adicionalmente, los becarios de Educación Media Superior deberán asistir a sesiones con temas de educación para la salud, cuyo contenido es responsabilidad del sector salud, y serán programados entre los meses de septiembre a junio, y su cumplimiento se registrará en los carnets personalizados, los cuales son entregados a los becarios por las autoridades de salud y/o de educación.

De acuerdo a lo convenido en el seno de cada Comité Técnico Estatal, en la entidad federativa se podrán establecer una o más alternativas para impartir dichas sesiones, con el objeto de fortalecer la oferta de las sesiones educativas.

4.2.3.3. Certificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los adultos mayores.

El apoyo monetario del Componente Adultos Mayores se otorga a partir del bimestre en que se verifica la supervivencia de los integrantes de la familia beneficiaria con 70 años de edad o más. Esta verificación la realiza la Coordinación Nacional, a través de sus Coordinaciones Estatales, utilizando el formato AM1.

El apoyo monetario de los bimestres subsecuentes continuará emitiéndose hasta que se certifique su primer cumplimiento de corresponsabilidad semestral a los servicios de salud, de acuerdo a las acciones de salud y frecuencia de atención previstas para este grupo de edad. Esta certificación se considera válida como prueba de vida.

Se eximirá del cumplimiento de esta corresponsabilidad a los adultos mayores que padezcan una discapacidad severa que les impida trasladarse a la unidad de salud.

La certificación del cumplimiento de corresponsabilidad semestral de los adultos mayores la realizará el sector salud a través de los formatos de certificación de asistencia de los adultos mayores (AM2), los cuales son emitidos, distribuidos, validados y recuperados en los mismos plazos y con los mismos mecanismos que los formatos de certificación de corresponsabilidad en salud.

4.3. Entrega de los apoyos.

4.3.1. Entrega de los apoyos monetarios.

La Coordinación Nacional será responsable de la entrega bimestral de los apoyos monetarios a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo o depósitos en cuentas bancarias personalizadas, en los Módulos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto.

Las instituciones liquidadoras son organismos especializados en la entrega de recursos monetarios, que garantizan la cobertura y seguridad del procedimiento y proporcionan la comprobación de las entregas con la oportunidad y el detalle requeridos.

Para la entrega de apoyos, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las Coordinaciones Estatales informarán a las titulares beneficiarias la fecha de entrega, ubicación y horario de servicio de los Módulos de Entrega de Apoyos, instalados por las instituciones liquidadoras, con al menos tres días hábiles de anticipación;
- La titular beneficiaria acudirá al Módulo de Entrega de Apoyos a recibir los apoyos monetarios correspondientes, presentando junto con una identificación personal, el medio de entrega de apoyos monetarios (planilla de etiquetas de seguridad o tarjeta de débito o contrato de cuenta de ahorro), que le fue proporcionado por la Coordinación Nacional, y
- Al entregar a la titular beneficiaria los apoyos monetarios se le informará sobre la integración del monto que recibe.

Los apoyos monetarios emitidos, que la titular beneficiaria no acuda a recibir en los Módulos de Entrega de Apoyos, podrán ser reexpedidos en listados de liquidación subsecuentes, a solicitud expresa de la titular beneficiaria a través del formato de Ficha de Atención, mediante el trámite Reexpedición de Apoyos Monetarios. La solicitud deberá presentarse en las Mesas de Atención con el personal de las Coordinaciones Estatales. La resolución estará sujeta a la disponibilidad de la conciliación de la entrega de apoyos monetarios por parte de la institución liquidadora y al plazo establecido en el numeral 4.4 de estas Reglas de Operación.

En los eventos de entrega de apoyos monetarios sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, por lo que las Coordinaciones Estatales podrán suspender la entrega de apoyos monetarios cuando, durante la instalación u operación del Módulo de Entrega de Apoyos, se presenten actos con fines político-electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo la entrega de los apoyos monetarios.

4.3.2. Entrega de los paquetes de útiles escolares.

Las autoridades educativas de los estados, conjuntamente con el CONAFE, entregarán al inicio del ciclo escolar el paquete de útiles escolares a los becarios del Programa, inscritos en las escuelas primarias comprendidas en el universo de atención del Programa de Acciones Compensatorias y la reposición de útiles escolares a los becarios de las escuelas primarias y secundarias de Educación Comunitaria del CONAFE.

El CONAFE entregará a la Coordinación Nacional, a más tardar en la primera quincena de agosto, la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria programadas para su atención con paquetes de útiles escolares, diferenciando el universo de atención de los Programas Compensatorios y de Educación Comunitaria del CONAFE.

A partir de esa relación, la Coordinación Nacional elaborará el listado de planteles de educación básica y media superior que cuentan con becarios del Programa y que no forman parte del universo de atención de los Programas de Educación Comunitaria y de Acciones Compensatorias del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos para la adquisición y reposición de útiles escolares, en forma monetaria. De esta manera, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecerán de manera conjunta, el universo de beneficiarios de estos apoyos, evitando con ello la duplicidad en su entrega.

4.3.3. Entrega de los complementos y/o suplementos alimenticios.

Para prevenir y atender la desnutrición infantil, el sector salud entrega mensual o bimestralmente los complementos y/o suplementos alimenticios, en las unidades de salud y/o a través de los equipos de salud itinerantes.

El complemento y/o suplemento alimenticio se entrega a:

- Todas las niñas y niños de entre 6 y 23 meses de edad integrantes de familias beneficiarias;
- Niñas y niños de entre 2 y 5 años integrantes de familias beneficiarias, que presenten algún grado de desnutrición. En este caso, una vez alcanzado el peso normal, de acuerdo con la edad, se debe continuar con la vigilancia nutricional y con la ministración del complemento y/o suplemento alimenticio, durante seis meses continuos;
- Mujeres embarazadas;
- Mujeres en periodo de lactancia hasta por un año.

4.4. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios del Programa se conforma del Padrón Base de Beneficiarios, el cual contiene la relación de familias elegibles para el proceso de incorporación al Programa, y el Padrón Activo de Beneficiarios, que integra a las familias incorporadas al Programa y que se mantienen activas por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

El Padrón de Beneficiarios se actualiza de manera permanente, con base en el cumplimiento de corresponsabilidades de los beneficiarios, su administración es responsabilidad de la Coordinación Nacional, quien notifica los cambios a los sectores Salud y Educación.

Adicionalmente, el Padrón Activo de Beneficiarios se actualiza como resultado de las actualizaciones que solicitan las familias beneficiarias mediante Ficha de Atención y Aviso de Asistencia. La resolución de estos trámites será positiva y se emitirá en un plazo máximo de 2 bimestres, contados a partir del bimestre en que solicita el trámite, cuando la familia beneficiaria presente la documentación soporte requerida y especificada en el formato.

El formato de Ficha de Atención (Anexo V) se utiliza para tramitar correcciones de datos personales de los beneficiarios, cambio de titular, reexpedición de apoyos monetarios, reposición de planilla de etiquetas, alta o reactivación de integrantes, baja de integrantes, cambio de domicilio o localidad, baja de familia y reactivación o reincorporación de familia, El formato de Aviso de Asistencia se utiliza para corregir errores u omisiones en la certificación del cumplimiento de corresponsabilidades a los servicios de salud y educación, así como para notificar cambios de escuela y correcciones de grado. La titular o el becario solicitan verbalmente el aviso de asistencia al plantel educativo donde estudia para entregarlo en las Mesas de Atención.

Las solicitudes de actualización del padrón se registran y procesan bimestralmente en las Coordinaciones Estatales del Programa, previa verificación del soporte documental.

Adicionalmente, a fin de que el Padrón de Beneficiarios se conserve actualizado y depurado, se realizan entre otros, los siguientes procesos:

- a) Inscripción anual de becarios;
- b) Certificación bimestral del cumplimiento de corresponsabilidad;
- c) Detección de posibles duplicados en el padrón;
- d) Verificación de condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias;
- e) Recertificación de familias beneficiarias;
- f) Aplicación de suspensiones definitivas o temporales de los apoyos, y
- g) Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información electrónica.

4.4.1. Reactivación de familias beneficiarias.

Las familias beneficiarias que causen baja por tiempo indefinido del Padrón Activo de Beneficiarios por causas no imputables a ellas, podrán solicitar su reactivación.

Los apoyos monetarios de estas familias podrán emitirse a partir del bimestre en el que se reactivan, previo cumplimiento de su corresponsabilidad, a partir de que la titular de la familia presenta nuevamente su formato de registro (S1/CRUS) en la unidad de salud, para que le sean reprogramadas las citas médicas de sus integrantes.

En caso de que la familia beneficiaria cuente con apoyos pendientes de emitir, éstos podrán reexpedirse hasta por dos bimestres anteriores, en relación al bimestre previo al que está en proceso de entrega de apoyos.

Las familias beneficiarias que soliciten su reactivación, habiendo transcurrido cuatro años o más, entre el bimestre de su incorporación y la solicitud de reactivación, que no cuenten con encuesta de recertificación, o que su encuesta de recertificación se haya realizado tres años o más antes de la fecha de solicitud o se haya identificado para transitar al EDA, se les evaluarán nuevamente sus condiciones socioeconómicas, conforme lo establecido en el siguiente numeral.

4.4.2. Reincorporación de familias beneficiarias.

Las familias beneficiarias que causen baja del Padrón Activo de Beneficiarios por tiempo indefinido o para las cuales haya existido un error en el acuse de incorporación, podrán solicitar su reincorporación al Programa, la cual será atendida bajo los siguientes criterios:

- Serán incluidas en el Padrón Base, si el tiempo transcurrido desde el bimestre de incorporación de la familia al Programa y su solicitud de reincorporación es menor a cuatro años;
- Serán evaluadas nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas mediante la metodología de focalización cuando:
 - El tiempo transcurrido desde el bimestre de incorporación de la familia al Programa y su solicitud de reincorporación sea de cuatro años o más;
 - La causal de la baja de la familia sea alguna de las previstas para los procesos de Recertificación y Verificación Permanente de las Condiciones Socioeconómicas;
 - La causal de la baja de la familia fue por conclusión del Esquema Diferenciado de Apoyos en años anteriores a 2008;
 - La causal de la baja de la familia en la actualidad deriva en una suspensión por tiempo indefinido;
 - La encuesta de identificación se haya realizado tres años o más antes de la fecha de solicitud, para las familias que presentan error en su acuse de incorporación.

Las familias que sean identificadas en condición de pobreza extrema serán susceptibles de ser reincorporadas, incluyéndose en el Padrón Base.

Las familias beneficiarias que se reincorporen al Programa podrán recibir la totalidad de los apoyos del Programa.

4.4.3. Recertificación de familias beneficiarias.

Las familias beneficiarias están sujetas al proceso de recertificación, el cual consiste en evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

La primera recertificación de las familias beneficiarias que se incorporaron a partir de 2005, podrá realizarse en el periodo que va de entre 5 y 6 años posteriores a su incorporación al Programa.

La segunda recertificación de las familias beneficiarias que mantienen condiciones de pobreza extrema, que fueron incorporadas a partir de 1999, podrá realizarse en el periodo que va de entre 8 y 9 años posteriores a su incorporación al Programa; la segunda recertificación de las familias que mantienen condiciones de pobreza extrema, incorporadas en 1997 y 1998, podrá realizarse en el periodo que va de entre 10 años y medio y 12 años posteriores a su incorporación al Programa.

Las familias beneficiarias sujetas al proceso de recertificación y con base en su resultado, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios siempre que no sean sujetos del procedimiento para la suspensión de los beneficios del Programa.

Las familias beneficiarias sujetas al proceso de recertificación, con base en el resultado de éste, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiarios recibiendo los apoyos del Programa, si permanecen en condición de pobreza extrema o clasifican al EDA o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

4.4.3.1. Esquema Diferenciado de Apoyos (EDA).

Las familias que clasifican al EDA sólo reciben los apoyos monetarios educativos para Educación Secundaria y Media Superior, Jóvenes con Oportunidades, Adultos Mayores, acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y Complementos Alimenticios.

Las familias beneficiarias que clasifiquen dentro del EDA, como resultado de la primera recertificación, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa por un plazo que no exceda de 6 años a partir de su incorporación. Al término de este plazo, las familias recibirán los beneficios de acuerdo al EDA hasta por 6 años más, a fin de contribuir en la continuidad educativa de sus integrantes en secundaria y educación media superior. Una vez concluido este plazo, las familias causarán baja por tiempo indefinido del Programa y las titulares podrán solicitar su reincorporación de acuerdo a estas Reglas de Operación.

Las familias beneficiarias que clasifiquen dentro del EDA, como resultado de la segunda recertificación, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa, por un plazo que no exceda de 9 años a partir de su incorporación, a excepción de las familias incorporadas en 1997 y 1998 en cuyo caso, recibirán la totalidad de los beneficios del Programa, por un plazo que no exceda de 12 años. Al término de este plazo, las familias recibirán los beneficios de acuerdo al EDA hasta por 3 años más, a fin de contribuir en la continuidad educativa de sus integrantes en secundaria y educación media superior. Una vez concluido este plazo, las familias causarán baja por tiempo indefinido del Programa.

Las familias beneficiarias que permanezcan en condición de pobreza extrema, así como las integradas exclusivamente por adultos de 70 años de edad o más, recibirán la totalidad de los apoyos del Programa por un periodo que no puede ser menor al previsto para los hogares que rebasaron el límite de elegibilidad establecido para las familias que transitan al EDA, mientras exista evidencia de que permanecen en su respectiva condición. De esta forma se cumple con el criterio de temporalidad del Programa.

4.4.4. Verificación permanente de condiciones socioeconómicas.

En el marco de la revisión continua del padrón de beneficiarios del Programa se realizan acciones que permiten depurar el Padrón Activo de Beneficiarios, verificando la información socioeconómica y demográfica de las familias beneficiarias para identificar a aquellas que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La verificación permanente de las condiciones socioeconómicas y demográficas de las familias beneficiarias se evalúa conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

Aquellas familias beneficiarias que al realizarse la verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, ya no cumplan con los criterios para continuar siendo beneficiarias del Programa, causarán baja de manera definitiva del Padrón Activo de Beneficiarios a más tardar en el bimestre posterior al que fueron evaluadas.

4.5. Modelo de operación por zonas.

La Coordinación Nacional administra su operación bajo un esquema que busca acercar la atención a las familias beneficiarias, para lo cual se cuenta con una Estructura Territorial que permite organizar la atención y servicios mediante la delimitación de Zonas de Atención (ZA) conformadas por uno o más municipios completos y colindantes, que corresponden a la delimitación geográfica de las jurisdicciones sanitarias, donde se instala un Centro de Atención y Registro (CAR), con infraestructura propia, a través del cual se concertan a nivel local con las instituciones que participan en la operación del Programa, medidas de solución a la problemática operativa detectada.

4.6. Atención e información a las familias beneficiarias.

La participación de las familias beneficiarias es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa, con el fin de que los apoyos y servicios en materia de educación, salud y alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos, con pleno respeto a los derechos de los usuarios, y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

4.7. Capacitación y Orientación.

Los destinatarios de la capacitación son: el personal institucional del Programa, el personal institucional de las secretarías federales que participan en el Programa, los Servicios Estatales de Salud y del IMSS Oportunidades, los directores y profesores de las escuelas y las autoridades educativas regionales y estatales en los niveles de educación básica y educación media superior, autoridades municipales, así como las titulares beneficiarias del Programa, vocales de los Comités de Promoción Comunitaria y becarios de educación media superior.

La Coordinación Nacional podrá establecer con las autoridades sectoriales los mecanismos para la capacitación y orientación necesarias, mismos que pueden realizarse a través de sesiones presenciales, talleres, conferencias o utilizando materiales impresos (folletos, dípticos), audiovisuales, a distancia y con el apoyo de instancias especializadas.

Para estos fines, los contenidos de salud y educación deberán ser previamente validados por el sector respectivo.

La Coordinación Nacional a través de las Coordinaciones Estatales, brindará orientación a las titulares beneficiarias, buscando que aprovechen los apoyos del Programa y valoren la importancia de la salud, la alimentación y la educación de sus hijos.

El proceso de formación buscará que las titulares beneficiarias fortalezcan sus vínculos familiares y sociales.

En las sesiones de formación y orientación podrá participar el personal institucional de las dependencias que operan el Programa o diversos agentes que faciliten la tarea de orientación.

5. Informes programático-presupuestarios.

5.1. Programación del gasto y distribución de recursos.

La Coordinación Nacional publicará en el Diario Oficial de la Federación la distribución de subsidios y la fórmula utilizada para su cálculo por entidad federativa, conforme a lo que establezca el PEF.

El techo distribuible se determinará restando al presupuesto del programa, lo correspondiente a Gastos de Operación centralizados y estatales hasta un 6.85 %.

Para lograr un mejor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio, la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos. Los recursos que no hubieran sido ejercidos serán reasignados conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Tomando en cuenta el carácter multisectorial del Programa, las acciones de las dependencias y entidades paraestatales relacionadas con su operación deberán estar contempladas en sus respectivos presupuestos. Para el ejercicio de los recursos destinados al Programa, cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes deberá considerar en su anteproyecto de presupuesto que sometan a la SHCP, para su posterior integración y aprobación de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del Programa, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del Programa, y la continuidad de las acciones integrales.

La Coordinación Nacional notificará a los sectores el número de familias activas previstas en la meta de atención, el número estimado de adultos mayores de 70 años, así como el número de becarios, el grado escolar y los montos destinados a hombres y mujeres para que los sectores de Salud y Educación determinen sus previsiones de gasto, y en el ámbito de sus responsabilidades las incluyan en sus anteproyectos de presupuesto del año siguiente, remitiendo la información a la Coordinación Nacional para que ésta la presente en Comité Técnico para su conocimiento y aprobación.

Dentro del componente de salud, el presupuesto correspondiente al Programa considerará los recursos para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como los recursos para los complementos alimenticios.

La SEP integrará el presupuesto correspondiente al Programa con los requerimientos para la entrega de becas educativas y el apoyo para la adquisición y reposición de útiles escolares, alineando el calendario de gasto al calendario de entrega de apoyos monetarios programado por la Coordinación Nacional.

La SEDESOL deberá de considerar en su proyecto de presupuesto, las previsiones de gasto necesarias para los apoyos alimentarios, la entrega de los apoyos monetarios, los fondos para el apoyo Jóvenes con Oportunidades, el apoyo para los adultos mayores de 70 años, la atención a las familias y para la operación de la Coordinación Nacional.

En caso de que la Coordinación Nacional detecte que el presupuesto asignado por los sectores al Programa, sea insuficiente para garantizar la operación integral de los componentes, lo notificará por escrito a la SHCP.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.

5.2. Ejercicio del gasto.

Con base en las disposiciones contenidas en el PEF, el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, se compromete a ministrar los recursos aprobados a las dependencias y entidades paraestatales participantes, de conformidad al calendario de recursos autorizados. Las dependencias y entidades paraestatales participantes deberán garantizar en los calendarios enviados a la SHCP para su autorización, el flujo de recursos adecuado a los requerimientos del Programa.

De conformidad con el PEF, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos en las asignaciones del Programa entre la SEDESOL, la SEP y Salud, en los términos de las disposiciones aplicables mediante justificación debida y autorización previa del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

El presupuesto para el componente de salud, se ejercerá bimestralmente con base en una cuota igual por familia atendida, fijada por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, multiplicada por el padrón activo correspondiente, y transferida a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS Oportunidades en sus segmentos rural y urbano.

De conformidad con el PEF, el Programa mantendrá su cobertura de atención de al menos 5 millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestaria en cumplimiento al párrafo anterior, el padrón activo del bimestre septiembre-octubre que corresponde al cierre de 2008.

Independientemente de las cuotas capitadas por concepto de atención en salud, los recursos correspondientes a la producción del complemento y/o suplemento alimenticio serán estimados por Salud y transferidos en especie a los proveedores de los servicios estatales de salud y al IMSS Oportunidades rural y urbano.

Las dependencias que participan en el Programa deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el PEF, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, además de la normatividad vigente que aplique en cada caso.

La Coordinación Nacional tiene a su cargo la responsabilidad de distribuir los apoyos monetarios e informar mensualmente al CONAFE sobre la aplicación de los recursos que correspondan al componente educativo.

5.3. Registro de Operaciones.

5.3.1. Avances Físico-Financieros.

Las dependencias y entidades paraestatales participantes en el Programa serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria para las dependencias y entidades conforme a lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Coordinación Nacional llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a las dependencias y organismos participantes, en función de los avances programático-presupuestales reportados, e informará al Comité Técnico los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

Asimismo, preparará la información para dar cumplimiento a lo establecido en el PEF. La Coordinación Nacional, adicionalmente, publica en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal el monto asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

5.3.2. Cierre del Ejercicio.

Considerando que cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación de recursos específica destinada para el desarrollo del Programa, cada una de ellas será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

5.3.2.1. Recursos no devengados.

Al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional reintegrará a la Tesorería de la Federación y al CONAFE los recursos derivados de los apoyos emitidos y no retirados por las familias hasta que haya concluido el proceso de conciliación con las Instituciones liquidadoras, notificando el monto del reintegro, la Entidad Federativa a la que corresponde, así como el número de apoyos cancelados por clave presupuestaria y nivel educativo. En lo que se refiere al resto del gasto, se aplicará lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por su parte, el CONAFE es el responsable de reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos. A más tardar tres días naturales antes de la fecha que se establezca en la normatividad vigente para el reintegro de los recursos al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional reintegrará al CONAFE los recursos no ejercidos del componente educativo, a fin de que este organismo esté en posibilidad de cumplir con la normatividad aplicable.

En caso de existir reintegros extemporáneos que la Dirección de Fiscalización a Dependencias y Entidades adscrita a la Subsecretaría de Operación de la SHCP determine y que impliquen carga financiera, éstas serán aclaradas, o en su caso cubiertas por la Coordinación Nacional, cuando le sean imputables.

5.3.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa, la Coordinación Nacional podrá destinar recursos de hasta el 6.85 % del presupuesto asignado a la Coordinación Nacional.

6. Seguimiento Operativo, control y auditoría.

6.1. Seguimiento Operativo y Mejoras.

Para apoyar la detección y resolución oportuna de los problemas operativos del Programa, se cuenta con un Modelo de Seguimiento Operativo convenido y aplicado conjuntamente con los Sectores de Salud y Educación. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

Este modelo permite obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa, a través de la generación y análisis de indicadores.

El Modelo de Seguimiento Operativo, que es adicional a los propios mecanismos internos de supervisión de cada sector, se integra al sistema de gestión operativa del Programa que ejecuta los procesos en ciclos estipulados en los lineamientos operativos integrando información proveniente de los resultados operativos de cada entidad federativa así como de diversas supervisiones que se llevan a cabo en el transcurso del año.

Los resultados de estos indicadores serán presentados en las reuniones bimestrales de los Comités Técnicos Estatales, quienes valorarán la conveniencia de que estos resultados sean evaluados por otros niveles de coordinación interinstitucional del Programa.

Los temas relacionados con estos indicadores se encuentran plasmados en los lineamientos operativos.

Estos indicadores se integrarán a través de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del Programa y a los participantes en las unidades de servicio, y constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del Programa.

Las dependencias y entidades que intervienen en la operación del Programa podrán presentar para la aprobación del Comité Técnico de la Coordinación Nacional planes para mejorar cualquiera de los procesos y componentes del Programa, esto con la finalidad de maximizar sus resultados y mejorar la atención a las familias beneficiarias. Como parte de los planes de mejora se podrán realizar pruebas piloto. La aprobación del Comité a un plan de mejora implicará la autorización para que se realicen los trámites necesarios ante las instancias competentes, para el ejercicio de los recursos que se requieran.

6.2. Control y auditoría.

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión permanente por los diferentes órganos fiscalizadores.

Los resultados son revisados y atendidos por los diversos sectores y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

7. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas, conforme a sus respectivas atribuciones, por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y la Coordinación Nacional, de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el CONEVAL, la SHCP y la SFP.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Coordinación Nacional proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La participación de los sectores Salud y Educación es prioritaria para asegurar un mejor desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación externa del Programa.

La DGEMPS en coordinación con la Coordinación Nacional presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL y del Programa.

8. Matriz de Indicadores para Resultados.

Los siguientes indicadores integran los niveles de propósito, componentes y actividades transversales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2009 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo nivel de desagregación es nacional. La información de la columna "Frecuencia de medición" se refiere al periodo de tiempo en el que se calcula el indicador y no al momento en que la información sobre los avances del mismo puede ser consultada por los usuarios, de acuerdo a lo que se establece en la ficha técnica correspondiente a cada indicador reportada en el Portal Aplicativo de la SHCP.

PROPOSITO. Las familias en pobreza extrema beneficiarias de Oportunidades amplían sus capacidades en educación, salud y nutrición.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Meta	Frecuencia de medición
11.1	Tasa de terminación de educación básica de los jóvenes beneficiarios de Oportunidades	(Número de egresados de secundaria de Oportunidades/ Población beneficiaria de Oportunidades con 15 años de edad) *100.	Porcentual	63.16	Anual
11.2	Porcentaje de becarios de primaria que transitan a secundaria	(Número de becarios de primaria de Oportunidades inscritos al siguiente nivel / Número de becarios de primaria de Oportunidades inscritos en sexto grado al cierre del ciclo anterior) *100	Porcentual	82.97	Anual
11.3	Porcentaje de becarios de secundaria que transitan a educación media superior	(Número de becarios de secundaria inscritos a educación media superior entre el número de becarios de tercero de secundaria activos en el ciclo anterior) *100.	Porcentual	55.34	Anual

11.4	Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	$(((\text{Estudiantes becarias mujeres de educación básica registradas en Oportunidades} / \text{Estudiantes becarios de educación básica registrados en Oportunidades}) / (\text{Alumnos mujeres registradas en educación básica a nivel nacional} / \text{Población total de alumnos de educación básica a nivel nacional}))-1]*100$	Porcentual	1.44	Anual
11.5	Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional	$(((\text{Estudiantes becarias mujeres de educación media superior registradas en Oportunidades} / \text{Estudiantes becarios de educación media superior registrados en Oportunidades}) / (\text{Alumnos mujeres registradas en educación media superior a nivel nacional} / \text{Población total de alumnos de educación media superior a nivel nacional}))-1]*100$	Porcentual	5.42	Anual
11.6	Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades	$(\text{Número de niños de 0 a 59 meses con puntaje Z de talla para la edad menor a dos desviaciones estándares de la referencia en los hogares participantes en la encuesta} / \text{Total de niños de 0 a 59 meses en los hogares beneficiarios participantes en la encuesta}) *100$	Porcentual	Sin información disponible para el Ejercicio 2009, dado su frecuencia de medición	Quinquenal
11.7	Prevalencia de diarrea aguda infantil de la población beneficiaria de Oportunidades	$(\text{Número de niños menores de cinco años con algún evento de diarrea aguda en los 15 días previos a la encuesta} / \text{Total de niños de 0 a 59 meses de edad encuestados}) *100$	Porcentual	Sin información disponible para el Ejercicio 2009, dado su frecuencia de medición	Quinquenal

COMPONENTE EDUCACION. Familias beneficiarias con niños y jóvenes que cumplieron su corresponsabilidad en educación básica y media superior, con apoyos educativos emitidos.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Meta	Frecuencia de medición
111.1	Porcentaje de becarios de educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas	$(((\text{Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1} + \text{Becarios de educación básica a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2}) *1/2) / (\text{Becarios activos el bimestre}))*100$	Porcentual	99.45	Trimestral
111.2	Porcentaje de becarios de EMS a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas	$(((\text{Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 1} + \text{Becarios de EMS a los que se les transfirió el apoyo monetario de becas el mes 2}) *1/2) / (\text{Becarios activos el bimestre}))*100$	Porcentual	99.59	Trimestral
111.3	Porcentaje de ex - becarios que recibieron los apoyos de Jóvenes con Oportunidades	$(\text{Número de jóvenes que recibieron los apoyos de Jóvenes con Oportunidades} / \text{Número de exbecarios que cumplieron con los criterios de elegibilidad y estuvieron contenidos en un padrón final}) *100$	Porcentual	80	Anual

COMPONENTE SALUD. Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGGS).

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Meta	Frecuencia de medición
112.1	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	(Número de familias beneficiarias en control / Número de familias beneficiarias registradas) *100	Porcentual	95	Bimestral
112.2	Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que están en control prenatal	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias registradas en control / Número de mujeres embarazadas beneficiarias registradas) *100.	Porcentual	95	Bimestral
112.3	Porcentaje de adultos mayores beneficiarios que cumplieron su corresponsabilidad en salud a los que se les emitió el apoyo monetario	(Número de adultos mayores a los que se les transfirió el apoyo monetario dirigido a los adultos de 70 y más años / Número de adultos mayores en el Padrón	Porcentual	94.31	Trimestral

COMPONENTE NUTRICION. Familias beneficiarias que cumplieron su corresponsabilidad en salud, con apoyos alimentario y nutricional emitidos.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Meta	Frecuencia de medición
113.1	Porcentaje de niños beneficiarios que están en control nutricional	(Total de niños menores de cinco años beneficiarios registrados en control nutricional/ total de niños beneficiarios menores de cinco años registrados) *100	Porcentual	95	Bimestral
113.2	Porcentaje de niños beneficiarios que recibieron complemento alimenticio	(Total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación que recibieron complemento alimenticio / El total de niños entre 6 y 24 meses, de niños de 2 a 4 años desnutridos y de niños de 2 a 4 años en vías de recuperación)*100	Porcentual	85	Bimestral
113.3	Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron complemento alimenticio.	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que recibieron complemento alimenticio / El total de mujeres embarazadas beneficiarias)*100	Porcentual	90	Bimestral
113.4	Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió apoyo monetario para alimentación	(Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario de alimentación / Número de familias beneficiarias en el Padrón Activo sin considerar a las que se encuentran en el Esquema Diferenciado de Apoyos) *100	Porcentual	98.40	Trimestral
113.5	Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para gasto en energéticos.	(Número de familias beneficiarias con transferencia del componente energético / Número de familias beneficiarias en el Padrón Activo sin considerar a las que se encuentran en el Esquema Diferenciado de Apoyos) *100	Porcentual	98.40	Trimestral

ACTIVIDADES TRANSVERSALES: INDICADORES VINCULADOS A PRESUPUESTO.

Nombre del indicador		Fórmula	Unidad de Medida	Meta	Frecuencia de medición
1102.1	Porcentaje de cobertura de familias beneficiarias del Programa Oportunidades	Número total de familias beneficiarias activas / Número de familias establecidas como meta al inicio del ejercicio fiscal	Promedio	100	Trimestral
1103.1	Porcentaje de mujeres titulares de familias beneficiarias de Oportunidades	Número total de familias beneficiarias activas / Número de familias establecidas como meta al inicio del ejercicio fiscal	Porcentual	96	Trimestral

Asimismo, con el propósito de contribuir a la transparencia y mantener informada a la sociedad en general, se publica información tabulada referente al Padrón de beneficiarios del Programa, desagregada por entidad federativa. La Coordinación Nacional presentará avances bimestrales de la siguiente información a través de su página de Internet.

Información tabular o indicador		Periodicidad
A.1	Total de municipios, localidades, familias y beneficiarios atendidos por Oportunidades.	Bimestral
A.2	Total de altas y bajas en el padrón de familias beneficiarias según causal.	Bimestral
A.3	Estructura por edad y sexo de los beneficiarios.	Anual
B.1	Total de familias con apoyo monetario emitido por componente por mes.	Bimestral
B.2	Total de familias a las que se emite el monto máximo de apoyos monetarios por mes.	Bimestral
B.3	Total de becarios con apoyo monetario emitido para becas educativas en el mes, por nivel, grado escolar y sexo en el bimestre.	Bimestral
B.4	Becarios de nivel primaria a los que se les emite apoyo monetario para la adquisición de útiles escolares.	Bimestral
C.1	Becarios que concluyeron el ciclo escolar respecto al número de becarios que iniciaron el ciclo escolar, por ciclo escolar, grado escolar y sexo.	Anual
C.2	Número de becarios que continúan inscritos en la escuela respecto al número de becarios inscritos en el ciclo escolar anterior por nivel, grado escolar y sexo (inicio del ciclo escolar).	Anual
C.3	Becarios inscritos al siguiente grado inmediato superior, respecto del total de becarios que concluyeron el ciclo escolar anterior, por nivel, grado y sexo (inicio del ciclo escolar).	Anual
C.4	Becarios no registrados en el padrón de becarios en el ciclo escolar anterior y que aparecen registrados en la escuela al inicio del ciclo escolar, por nivel, grado escolar y sexo (inicio del ciclo escolar).	Anual
C.5	Becarios por escuela al inicio del ciclo escolar, desglosado por nivel escolar y servicio educativo.	Anual
C.6	Total de altas y bajas del padrón de becarios en el ciclo escolar anterior (ciclo escolar).	Anual
D.1	Recursos emitidos (Monto de los recursos emitidos a las familias beneficiarias del Programa por concepto de apoyos monetarios, respecto al monto de los recursos programados para su entrega a familias beneficiarias de Oportunidades).	Bimestral
D.2	Costos directos de la entrega de recursos (Monto de los costos incurridos para la entrega de transferencias para alimentación y becas educativas a las familias beneficiarias, respecto al monto de los recursos entregados en transferencias para alimentación y becas educativas).	Bimestral
D.3.	Módulos de Atención del Programa por institución liquidadora y número de familias atendidas por módulo.	Bimestral

9. Transparencia del Programa.

Será responsabilidad de la Coordinación Nacional y de las dependencias participantes en el Programa, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La Coordinación Nacional elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo de los sectores involucrados en el Programa, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán previamente validados por el sector correspondiente y contendrán la siguiente leyenda: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos".

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la Coordinación Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el PEF y en el artículo 28 de la LGDS, incluirá en la papelería, documentación oficial, incluyendo los carnets de citas médicas de las titulares beneficiarias y de los becarios de media superior, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las familias beneficiarias para recibir los apoyos, en las guías y materiales de difusión para las familias beneficiarias y las vocales de los Comités de Promoción Comunitaria, la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", y realizará acciones de orientación y difusión con las familias beneficiarias para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del Programa.

La Coordinación Nacional podrá llevar a cabo acciones de difusión y orientación del Programa hacia el personal de los sectores involucrados, para lo cual concertará que dichos sectores se comprometan a facilitar la realización de sesiones y distribución de materiales de difusión y orientación entre su personal.

Con la finalidad de mantener al Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la Coordinación Nacional efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a las familias beneficiarias y a los Comités de Promoción Comunitaria.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la Coordinación Nacional conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1. Manejo y difusión de la información.

La Coordinación Nacional es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de encuestas en hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones y/o alteraciones a la información contenida en dichas bases de datos.

La construcción del padrón de beneficiarios deberá realizarse con apego a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, que se encuentran publicados en la página electrónica www.sedesol.gob.mx. Bimestralmente, la Coordinación Nacional enviará a dicha Dirección General el Padrón Activo de Beneficiarios.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Coordinación Nacional difunde a través de su página de Internet www.oportunidades.gob.mx, información relativa al listado de localidades y número de familias, calendario de fechas de entrega de los apoyos, montos, resultados de evaluación externa e Indicadores de resultados.

La Coordinación Nacional lleva a cabo tareas de difusión de la información contenida en las bases de datos de levantamiento de encuestas en hogares y localidades, así como del padrón de familias beneficiarias con base en los principios de reserva y confidencialidad que marcan la Ley de Información, Estadística y Geografía y el artículo 13, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol: www.sedesol.gob.mx.

La Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; para dar a conocer las acciones a realizar en las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como todos los que están a cargo de SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento, los criterios de selección de beneficiarios, y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la LGDS, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional, la publicidad y la información audiovisual relativa a este Programa deberá identificarse con el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político; queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

9.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social (Anexo IX. Esquema de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades).

10. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Coordinación Nacional y los sectores, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, desplegarán acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

10.1. Mecanismos e instancias.

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población, que es operado por los Organos Estatales de Control y la SFP, con la participación de las contralorías internas de Salud, el IMSS Oportunidades, la SEP, el CONAFE y la SEDESOL, en los ámbitos federal y estatal, según sea el caso.

Las titulares beneficiarias y los Comités de Promoción Comunitaria del Programa, pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente al Programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normas, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos en los siguientes medios e instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Módulos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención;
- Reuniones de los Comités de Promoción Comunitaria;
- Personalmente ante las oficinas del Organismo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes, o
- Personalmente en las Mesas de Atención, Centros de Atención y Registro, las Coordinaciones Estatales o en la Coordinación Nacional.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- 01-800 - 500-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa;
- Al Organismo Interno de Control de la SEDESOL: (55) 53-28-50-00 Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51463
- Fax: D.F. Ext. 51484 y 51487
- Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
- Sactel: DF y área metropolitana: 14-54-20-00; del interior de la República, 01-800-11-20-584, o
- Números de los sistemas similares que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organismo Estatal de Control o de las Coordinaciones Estatales del Programa.

Por medios electrónicos: A través de las direcciones electrónicas:

- atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa;
- contactando a la Coordinación Nacional a través de su página en Internet www.oportunidades.gob.mx, organico.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, alejandromorales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

En la Secretaría de la Función Pública:

- Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000
- Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466
- De Estados Unidos 01-800-4752-393
- Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
- Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En las direcciones electrónicas disponibles para tal efecto en las Coordinaciones Estatales del Programa.

11. Perspectiva de Género.

El Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por esta razón, se canalizan los apoyos preferentemente a través de las madres de familia e impulsa una política de becas que contrarresta las desventajas de las niñas para acceder a la educación. En esta perspectiva, el Programa apoya a los sectores de salud y educación en la realización de acciones orientadas a la construcción de una cultura de equidad de género.

ANEXO I**GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones de Corresponsabilidad: Son las acciones relativas a las responsabilidades obligatorias de las familias beneficiarias de asistir a los servicios de salud y educación para recibir los apoyos del Programa.

Acciones Compensatorias: Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza.

AGEB's: Areas Geoestadísticas Básicas. Es el área geográfica que constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyo monetario: Son los recursos monetarios que se asignan a las familias beneficiarias para los componentes de alimentación, energético, educación y adultos mayores, previa certificación del cumplimiento de su corresponsabilidad a los servicios de salud y educación, previstos en el Programa. La entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias se realiza a través de instituciones liquidadoras.

CAR: Centro de Atención y Registro.

Carnet de Certificación de Asistencia: Formato de Oportunidades, entregado a los becarios, para registrar la asistencia de los Jóvenes de Educación Media Superior a los Talleres para el Autocuidado de la Salud.

Cartilla de Salud: Documento oficial que se entrega a la población en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de las enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

Certificación de Corresponsabilidades: Registro que realiza el personal de los sectores salud y educación, respecto al cumplimiento de las acciones a las que se comprometen a realizar las familias beneficiarias al ser incorporadas al Programa, en los componentes educativo y de salud, en los formatos diseñados por Oportunidades para tal efecto: E1, E2, EMS1, Constancias de Inscripción y Avisos de Asistencia para el componente educativo; S1, S1-CRUS, S2 y Avisos de Asistencia para los componentes Salud y Alimentación.

Comités de Promoción Comunitaria: Instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa que contribuyen a establecer una mejor vinculación entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación, y de la Coordinación Nacional.

Comité Técnico de la Coordinación Nacional: órgano de apoyo de la Coordinación Nacional integrado por representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Salud y del Instituto Mexicano de Seguro Social, encargado de auxiliar al Coordinador Nacional y tomar las medidas necesarias que permitan una operación eficiente y transparente del Programa.

Comités Técnicos Estatales: Instancias de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de los organismos y dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales.

Consejo de la Coordinación Nacional: máximo órgano consultivo y de coordinación, facultado para autorizar las políticas de seguimiento, supervisión y evaluación para definir los lineamientos y estrategias para la operación del Programa, integrado por los Secretarios de Desarrollo Social, quien lo preside, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y de Salud, así como por el Coordinador Nacional quien funge como Secretario Técnico.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinación Estatal: Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la cual es responsable de la atención de los beneficiarios, así como de la operación del Programa.

Coordinación Nacional: Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Corresponsabilidad: acciones en los componentes educativo y de salud que las familias beneficiarias se comprometen a realizar al ser incorporadas al Programa. Los apoyos monetarios se emiten a las familias beneficiarias con base en el cumplimiento de su corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.

EDA: Esquema Diferenciado de Apoyos. Consiste en la entrega de los apoyos educativos a partir de secundaria, media superior y de los apoyos Jóvenes con Oportunidades y adultos mayores, el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas de Salud correspondientes, así como la entrega de complementos alimenticios para niños y mujeres embarazadas o en lactancia.

Entornos favorables para la Salud: son entornos que permiten el desarrollo de competencias encaminadas a modificar estilos de vida individual y colectiva a través de la mejora de los ambientes en los que el individuo vive y desarrolla diferentes actividades en su comunidad, tales como: vivienda, escuelas, sitios de trabajo, espacios comunitarios y de esparcimiento en beneficio de su salud. La generación de estos entornos son propiciados por actividades que coordinadamente realizan los beneficiarios con las autoridades locales:

Familias beneficiarias: Son hogares incorporados al Programa, que por el cumplimiento de sus corresponsabilidades, reciben los beneficios del Programa.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS-Oportunidades: Programa del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que contribuye a la reducción de la pobreza en el país, al impulsar la igualdad de oportunidades y al derecho constitucional a la salud de la población que carece de seguridad social, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Incorporación: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al Programa de nuevas familias que, encontrándose en condición de pobreza extrema, no recibían los beneficios del Programa, éste comienza a partir de que son identificadas como susceptibles de ser beneficiarias y culmina con la primera recepción de los apoyos de las familias beneficiarias.

Institución financiera: Entidad que interviene en los mercados financieros y cuya actividad consiste en captar o intermediar fondos del público e invertirlos en activos como títulos-valores, depósitos bancarios, etc.

Institución liquidadora: Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004.

Mesas de Atención: Son puntos temporales de atención a las familias beneficiarias del Programa en las cuales se les orienta, facilita y agilizarla gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP): Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias del Programa.

Padrón: conjunto de familias beneficiarias que abarca el padrón activo de Beneficiarios y el padrón base.

Padrón Activo de Beneficiarios: familias incorporadas que por el cumplimiento de sus acciones de corresponsabilidad se mantienen en el padrón de beneficiarios del Programa recibiendo los apoyos monetarios.

Padrón Base: universo de familias que resultaron elegibles al evaluar sus condiciones socioeconómicas, susceptibles de incorporarse al Programa conforme a los espacios disponibles, a los procedimientos establecidos y al techo presupuestario autorizado.

PEC: Programa de Escuelas de Calidad de la SEP.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Programas Compensatorios: Acciones compensatorias ejecutadas por el CONAFE para asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan su acceso, permanencia y terminación de su educación básica, con el propósito de otorgar una mejor oferta educativa a las poblaciones rurales e indígenas con carencias y limitaciones económicas y sociales más acentuadas.

Recertificación: Procedimiento que consiste en evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas de los hogares atendidos por el Programa, a través de la aplicación de una encuesta.

Reglas de Operación: Documento normativo para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SICALIDAD: Sistema Integral de Calidad en Salud, coordinado por la Secretaría de Salud y destinado a situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Las acciones de SICALIDAD están dirigidas a la mejora de la calidad técnica y la seguridad del paciente, a la calidad con la que perciben los ciudadanos los servicios de salud, generando espacios de voz y medición regular del trato digno. SICALIDAD se dirige hacia la calidad de la gestión de las organizaciones de atención médica mediante la institucionalización de las áreas destinadas a la implementación y evaluación de la calidad, y el desarrollo de la acreditación de unidades como garantía de calidad.

Sistema de Protección Social en Salud: Acciones que en esta materia provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, los cuales se definen como las acciones de Protección Social en Salud de los estados de la República y del Distrito Federal.

Sistema Nacional de Desarrollo Social: Es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado.

Salud: Secretaría de Salud.

TELECOMM: Telecomunicaciones de México, organismo descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contratada por la Coordinación Nacional como institución liquidadora.

Titular de la Familia Beneficiaria: Representante de la familia beneficiaria a quien se le entregan los apoyos monetarios del Programa, generalmente es la madre de familia o la persona que está a cargo de los menores del hogar. El término "la titular beneficiaria" se utiliza de manera genérica en estas Reglas de Operación, aun cuando una pequeña proporción de titulares beneficiarias son del sexo masculino.

Zona de Atención: es la unidad territorial que divide a cada entidad federativa, conformada por municipios colindantes y comunicados entre sí. Esta división territorial delimita el área de las instancias de atención regionales del Programa, donde se instala un CAR, para atender de manera permanente a las familias beneficiarias.

ANEXO II

PAQUETE BASICO GARANTIZADO DE SALUD

ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD

SERVICIO	ACCIONES QUE SE PROMOVERAN EN LA COMUNIDAD
<p>SANEAMIENTO BASICO A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIO</p> <p>Comprende la educación para la salud, para impulsar una serie de medidas eficaces de higiene en el ambiente en el que viven las familias y las comunidades, así como en el agua y los alimentos que consumen, además del mejoramiento de la vivienda, que garanticen entornos favorables para la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Disposición adecuada de excretas; • Control de la fauna nociva; • Desinfección domiciliar del agua; • Eliminación sanitaria de la basura.

ACCIONES DIRIGIDAS A LA PERSONA

SERVICIO	ACCIONES
<p>PLANIFICACION FAMILIAR</p> <p>Es un servicio estratégico para la salud maternoinfantil y el bienestar familiar, ya que favorece en los individuos y las parejas la posibilidad de una vida sexual y reproductiva satisfactoria y sin riesgos, con libertad para decidir de manera responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos que desean, con pleno respeto a su dignidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación y provisión de métodos anticonceptivos (Métodos temporales: hormonales orales, anticoncepción poscoito, hormonales inyectables, hormonales subdérmicos, dispositivos intrauterinos, condón masculino y femenino, métodos de barrera y espermicida, métodos tradicionales naturales o de abstinencia periódica. Métodos permanentes: oclusión tubaria bilateral, vasectomía); • Identificación de la población en riesgo; • Referencia para la aplicación del DIU, oclusión tubaria bilateral, vasectomía y manejo de infertilidad; • Educación y promoción de la salud reproductiva.
<p>ATENCION PRENATAL, DEL PARTO Y PUERPERIO Y DEL RECIEN NACIDO</p> <p>Se orienta a reducir y atender los riesgos durante el embarazo, parto y puerperio, con el objeto de reducir la mortalidad materna e infantil en el periodo perinatal. Reviste especial importancia por el grupo estratégico de población al que está dirigido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • identificación de embarazadas; • Consulta prenatal de primera vez; • Consulta prenatal subsecuente; • Aplicación del toxoide tetánico y diftérico; • Ministración de hierro y ácido fólico; • Identificación y referencia de mujeres con embarazo de alto riesgo; • Consejería de salud reproductiva y planificación familiar, individual o a la pareja; • Atención del parto y cuidados inmediatos del recién nacido; • Detección y referencia del recién nacido con problemas; • Aplicación de las vacunas sabin y bcg al recién nacido; • Atención del puerperio; • Promoción de la lactancia materna.
<p>VIGILANCIA DE LA NUTRICION Y EL CRECIMIENTO INFANTIL</p> <p>La nutrición es esencial para la salud, específicamente durante la etapa gestacional y en los niños menores de cinco años. Las acciones se enfocan a la prevención, vigilancia, detección y atención de la Nutrición infantil, así como a la referencia de casos de desnutrición severa. Está dirigida a un grupo etario en el que los daños por desnutrición, tanto en crecimiento como en desarrollo, son irreversibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Identificación de menores de cinco años; • Diagnóstico del estado de nutrición mediante el indicador peso para la edad; • Seguimiento del niño sin desnutrición; • Seguimiento del niño con desnutrición; • Orientación nutricional; • Referencia y contrarreferencia de casos; • Capacitación a las madres; • Administración de micronutrientes.
<p>INMUNIZACIONES</p> <p>Este servicio está dirigido a la prevención de enfermedades evitables con vacunas, a mantener la erradicación de la poliomielitis y a avanzar en la de otros padecimientos inmunoprevenibles; a asegurar que todas las vacunas lleguen a todas las localidades y AGEBS mediante la sensibilización de la población, el oportuno abasto y distribución de los biológicos, y el correcto funcionamiento de la red de distribución y conservación en todas las unidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de vacunas conforme a los lineamientos de la cartilla nacional de vacunación y a la normatividad oficial mexicana establecida para este rubro; • Promoción y educación para la salud.

<p>MANEJO DE CASOS DE DIARREA EN EL HOGAR Las diarreas son una patología común en las áreas marginadas rurales y son causa de muerte todavía frecuente en menores de cinco años. Sin embargo, las acciones para prevenirlas, evitar la deshidratación y detectar oportunamente los signos de alarma, son factibles y ofrecen resultados trascendentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y adiestramiento a las madres; • Tratamiento de los casos • Distribución y uso de sobres vida suero oral; • Educación para la salud y referencia de casos complicados.
<p>TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO A LAS FAMILIAS La frecuencia de parasitosis en la población menor de 15 años en las áreas marginadas es muy alta; en estas zonas es indispensable su combate, tanto para resolver los casos aislados como por la alta tendencia a la infestación de todo el núcleo familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Ministración periódica de antiparasitarios a los miembros de la familia.
<p>MANEJO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS Estos padecimientos son muy comunes y causa frecuente de mortalidad infantil en las áreas marginadas. Es de primordial importancia el reconocimiento oportuno de los signos de alarma, su adecuado tratamiento y la referencia de los casos graves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Capacitación a las madres; • Referencia oportuna para el tratamiento de casos complicados; • Tratamiento específico.
<p>PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR Con esta acción se enfrenta un problema de salud pública nuevamente en ascenso. Requiere de la amplia participación comunitaria, especialmente en cuanto a la detección oportuna de enfermos potenciales, y se requiere de un monitoreo constante del tratamiento de los casos confirmados y de sus contactos, así como del impulso intensivo de las medidas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Identificación de tosedores sintomáticos respiratorios; • Realización del diagnóstico; • Tratamiento primario; • Estudio de contactos; • Establecimiento de medidas de protección; • Tratamiento acortado y estrictamente supervisado.
<p>PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y LA DIABETES MELLITUS La reducción de la prevalencia y mortalidad por hipertensión arterial y diabetes mellitus implica inducir cambios en los estilos de vida, así como intensificar su detección oportuna y tratamiento adecuados, sobre todo en función de su frecuencia creciente en la edad productiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Detección, diagnóstico y tratamiento de casos de hipertensión arterial y diabetes mellitus; • Control de casos.
<p>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MANEJO INICIAL DE LESIONES Dirigida a un problema de salud también creciente en diferentes grupos de edad, esta acción comprende el impulso a la educación y orientación tendientes a evitarlos, y por supuesto prevé el otorgamiento de primeros auxilios en el caso de accidentes, pero especialmente la referencia para la atención adecuada y de forma gratuita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de primeros auxilios en caso de heridas, quemaduras, luxaciones, fracturas expuestas y envenenamientos; • Referencia de los casos; • Educación y promoción para la salud, incluyendo la prevención de accidentes.
<p>CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD Esta estrategia se inscribe en el terreno de la promoción de la salud y cruza por todos los demás servicios del paquete esencial. Se fundamenta en la participación de la población, en el mejor uso de los recursos comunitarios y en el esfuerzo de auxiliares y agentes locales y comités representativos y capacitados, para favorecer su vinculación con el sector salud, así como en brindar información a la población acerca de los recursos disponibles para la salud y, en general, sobre la forma de ejercer un mayor control sobre la misma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Promoción de la salud; • Apoyo a las campañas de salud; • Protección de las fuentes de abastecimiento de alimentos para el autoconsumo; • Cuidado de la salud en general y el uso de los servicios.
<p>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CÁNCER CERVICO UTERINO Esta acción está dirigida a la población femenina, dentro del grupo de 25 a 64 años de edad en quienes el cáncer cérvico uterino es la causa primera de muerte por tumores malignos. En México se considera un problema de salud pública que muestra incremento en su incidencia. Las acciones de prevención y detección constituyen una intervención estratégica que exige la participación de los integrantes del equipo de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación para la salud; • Promoción de la salud a grupos de riesgo; • Detección oportuna a través del estudio de citología cérvico vaginal, orientado a la identificación temprana de alteraciones en las células del cuello uterino y al manejo oportuno; • Control, seguimiento y referencia de las pacientes con resultados positivos.

Acciones de Salud y frecuencia de atención por grupo de edad, sexo y evento de vida

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Recién nacido	Al nacimiento, 7 y 28 días	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de signos de alarma; • Exploración física completa; • Detección y referencia de defectos al nacimiento; • Revisión del cordón umbilical; • Tamiz neonatal; • Verificación de aplicación de vitamina K y profilaxis oftálmica; • Inmunizaciones, y • Capacitación a los padres sobre alimentación al seno materno y estimulación temprana.
Niños y niñas menores de 5 años	A los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 18 y 24, 30, 36, 42, 48, 54 y 60 meses de edad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de factores de mal pronóstico del entorno familiar; • Exploración física completa; • Inmunizaciones; • Evaluación del desarrollo psicomotor; • Identificación de problemas posturales; • Promoción de la salud bucodental; • Capacitación a los padres sobre el cuidado de la niña o el niño, alimentación y estimulación temprana; • Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes; • Quimioprofilaxis para Tuberculosis; • Desparasitación, y • Detección temprana de enfermedades.
Niños y niñas de 5 a 9 años	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Exploración física completa; • Evaluación de agudeza visual y auditiva; • Detección de trastornos que limiten el desarrollo y el aprendizaje; • Identificación de problemas posturales; • Promoción de salud bucal; • Actualización del esquema de vacunación; • Promoción de la actividad física y la prevención de accidentes; • Quimioprofilaxis para Tuberculosis; • Promoción de la higiene personal y familiar, y • Detección temprana de enfermedades.
Adolescentes de 10 a 19 años	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Inmunizaciones; • Exploración física completa; • Detección gruesa de defectos visuales; • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; • Manejo de la adolescente embarazada como paciente de alto riesgo; • Prevención, detección y control de ITS; • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; • Quimioprofilaxis para Tuberculosis; • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y flemas; • Evaluación del estado nutricional y orientación alimentaria; • Detección de casos de trastornos por déficit de atención o problemas por adicciones; • Promoción de la actividad física, la salud bucal y la prevención de accidentes, • Detección temprana de enfermedades, y • Referir a grupos de ayuda mutua en adicciones.

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Mujeres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y vigilancia del estado nutricional; • Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde, toma de papanicolau; • Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria; • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; • Inmunizaciones y administración de ácido fólico según corresponda; • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; • Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; • Prevención, detección y control de ITS; • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; • Prevención y control de Tuberculosis; • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; • Detección de climaterio y menopausia a partir de los 40 años y orientación según el caso; • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes; • Detección de problemas por adicciones; • Promoción de salud bucal, y • Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).
Hombres de 20 a 59 años	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y vigilancia del estado nutricional; • Orientación-consejería sobre salud sexual y reproductiva; • Inmunizaciones; • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; • Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; • Detección de enfermedad prostática; • Prevención, detección y control de ITS; • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; • Prevención y control de Tuberculosis; • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopía en presencia de tos y flemas; • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes; • Detección de problemas por adicciones; • Promoción de salud bucal, y • Participación en grupos de autoayuda (diabetes, hipertensión, otros).

GRUPO DE EDAD	FRECUENCIA DE REVISIONES	ACCIONES
Mujeres y Hombres de 60 años y más	1 cada 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de deficiencias visuales y auditivas; • Promoción de salud bucal; • Información sobre cáncer cérvico-uterino y si corresponde, toma de papanicolau; • Información sobre cáncer de mama y exploración mamaria; • Detección de enfermedad prostática; • Detección de diabetes, hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad; • Prevención, detección y control de ITS; • Prevención y detección de riesgos de VIH/SIDA y referencia del paciente para control en el 2o. nivel de atención; • Prevención y control de Tuberculosis; • Detección de factores de riesgo para tuberculosis y toma de muestra para baciloscopia en presencia de tos y flemas; • Promoción de la actividad física y prevención de accidentes, con énfasis en caídas; • Detección de problemas por adicciones; • Prevención de IRAs; • Inmunizaciones; • Detección de signos de alarma por deterioro cognitivo de depresión, y • Participación en grupos de ayuda mutua (diabetes, hipertensión, otros).
Embarazadas	<p>5 revisiones de acuerdo a la NOM 007SSA23.</p> <p>Iniciando de preferencia antes de las primeras 12 semanas de gestación y atendiendo al siguiente calendario:</p> <p>1ra. consulta: en el transcurso de las primeras 12 semanas</p> <p>2a. consulta: entre la 22 - 24 semanas</p> <p>3a. consulta: entre la 27 - 29 semanas</p> <p>4a. consulta: entre la 33 - 35 semanas</p> <p>5a. consulta: entre la 38 - 40 semanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmación del embarazo; • Exploración obstétrica; • Elaboración de Historia Clínica; • Identificación de riesgos, signos y síntomas de alarma; • Control de peso, talla y tensión arterial; • Administración de hierro y ácido fólico; • Prevención y detección de ITS y VIH/SIDA; • Inmunizaciones; • Promoción de salud bucal, y • Orientación-consejería y promoción de la participación paterna.
Puerperio	7, 28 y 42 días	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de alojamiento conjunto y lactancia materna; • Examen de herida quirúrgica en su caso; • Vigilancia de sangrado obstétrico; • Detección de hipertensión, edema y fiebre; • Manejo y referencia oportuna de complicaciones; • Información sobre métodos anticonceptivos con base en las acciones de planificación familiar del Paquete Básico Garantizado de Salud de estas Reglas de Operación; • Capacitación sobre cuidados del recién nacido, y • Promoción de la participación paterna en el cuidado del recién nacido, planificación familiar y estimulación temprana.

ANEXO III**Servicios Educativos reconocidos de Educación Básica y Media Superior**

EDUCACION PRIMARIA	
DAI	Albergue de Educación Indígena
DCA	Escuela Primaria Artículo 123
DCI	Primaria General con Servicio Asistencial
DCO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
DDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental
DIM	Escuela de Educación Especial para Trastornos Neuromotores
DIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
DIX	Primaria General con Servicio Asistencial y Primaria General con Servicio de Internado
DLA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
DML	Centro de Atención Múltiple
DPB	Primaria Indígena Federalizada
DPR	Primaria Regular Federalizada
DZC	Primaria Regular de Migrantes
ECO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
EDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental
EIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
ELA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
EML	Centro de Atención Múltiple
EPB	Escuela Indígena Estatal
EPR	Escuela Primaria Estatal
KNP	Primaria Comunitaria de Migrantes
KPB	Primaria Comunitaria Indígena
KPR	Primaria Comunitaria
NPR	Primaria Regular Fuera de Sector
OPR	Primaria General y Primaria General para Niños en edad de 9 a 14 años
PCO	Escuela de Educación Especial en Problemas de Conducta
PDM	Escuela de Educación Especial en Deficiencia Mental
PIM	Escuela de Educación Especial para Trastornos Neuromotores
PIV	Escuela de Educación Especial para Trastornos Visuales
PLA	Escuela de Educación Especial para Trastornos de Audición y Lenguaje
PML	Centro de Atención Múltiple
PPB	Primaria Indígena Particular
PPR	Escuela Primaria Regular Particular
SPR	Escuela Primaria Regular Subsidiada
EDUCACION SECUNDARIA	
DES	Secundaria General Federalizada
DGA	Grupos Alternos
DSN	Secundaria para Trabajadores Federalizada
DST	Secundaria Técnica Federalizada
DSP	Educación Secundaria en Planteles de Primaria
DTL	Telesecundaria para Alumnos con Problemas de Audición y Lenguaje
DTV	Telesecundaria Federalizada
EAG	Secundaria Técnica Agropecuaria
EES	Secundaria General Estatal
ESC	Secundaria Comunitaria Indígena
ESN	Secundaria para Trabajadores Estatal
EST	Secundaria Técnica Estatal
ETV	Telesecundaria Estatal
KSC	Secundaria Comunitaria Indígena
KTV	Secundaria Comunitaria
NES	Secundaria General
NST	Secundaria Técnica Fuera de Sector
NTV	Telesecundaria Fuera de Sector
OES	Secundaria General
PES	Secundaria General Particular

PSN	Secundaria para Trabajadores Particular
PST	Secundaria Técnica Particular
PTB	Secundaria Técnica Indígena Particular
PTV	Telesecundaria Particular
SES	Secundaria General por Cooperación (subsidiada)
UES	Secundaria General Subsidiada
EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
DAL	Escuela Profesional de Arte
DAR	Centro de Educación Artística
DBH	Bachillerato General
DBP	Centro de Estudios de Bachilleres
DCB	Colegio de Bachilleres
DCM	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
DCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
DET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
DMS	Educación Media a Distancia
DNC	Profesional Técnico
DNT	Centro de Enseñanza Técnico Industrial
DPT	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)
DTA	Centro de Bachillerato, Tecnológico Agropecuario y Forestal
EAR	Instituto Estatal de Bellas Artes
EBD	Bachillerato de Desarrollo Comunitario
EBH	Bachillerato General
EBP	Centro de Estudios de Bachillerato
EBW	Centro de Bachillerato Intercultural
ECB	Colegio de Bachilleres
ECT	Centro de Bachillerato Tecnológico
EET	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
EJC	Centro de Bachillerato Intercultural
EMS	Educación Media Superior a Distancia
EPE	Centro de Capacitación de Estudios Pedagógicos
ETC	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado
ETH	Telebachillerato
GBH	Bachillerato General de 3 años
NBH	Bachillerato General
NCT	Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios
NET	Escuela de Educación Media Terminal
NTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
OAR	Profesional Técnico
PAR	Escuela de Educación Artística
PBH	Bachillerato General
PBP	Centro de Estudios de Bachillerato
PCB	Colegio de Bachilleres
PCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
PET	Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
PJC	Bachillerato Intercultural
PPT	Bachillerato Tecnológico
PTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
SBC	Preparatoria por Cooperación
SBH	Bachillerato General
SCT	Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
SET	Escuela Subsidiada de Profesional Medio
STH	Telebachillerato
UAR	Escuela de Educación Artística
UBH	Bachillerato General
UCT	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
UET	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios
UTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario

ANEXO IV
Anverso del formato Acuse de Aceptación de Incorporación

SEDESOL	Oportunidades	ACUSE DE ACEPTACION DE INCORPORACION	
<p>Al personal responsable de la incorporación:</p> <p>*Verifique que los datos pre-registrados de la titular (apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) coincidan con los de la identificación presentada por la titular.</p> <p>*Si existe corrección de datos de la titular, marque el recuadro del código de resultado 02 y envíelo en el Apartado de Modificaciones o nombre correcto de la titular y envíe copia de alguno de los siguientes documentos, así de nacimiento, ordenador para votar con fotografía, constancia de la autoridad local, CURP, pasaporte o cédula del INAMU.</p> <p>*Si existe cambio de titular, marque el recuadro del código de resultado 01, señale en el recuadro la causal y escriba en el Apartado de Modificaciones el nombre correcto de la nueva titular.</p> <p>*Escriba su CUPO, cargo, nombre completo y registre su firma.</p> <p>*Fototele la firma a huella de la titular.</p> <p>*Por último, escriba la fecha de aceptación.</p>			
<p>Folio Oportunidades : Nombre de la Titular: Estado: Municipio: Localidad:</p>		<p>DATOS DE LA TITULAR BENEFICIARIA</p> <p>Colonia o barrio: AGEB: <small>(Área Geoestadística Básica)</small></p>	
<p>Código de Resultado: <input type="checkbox"/> 01 Acepta participar <input type="checkbox"/> 02 Corrección en nombre de titular <input type="checkbox"/> 03 Cambio de titular <input type="checkbox"/> 04 No aceptó <input type="checkbox"/> 05 Defunción <input type="checkbox"/> 06 Cambio de localidad <input type="checkbox"/> 07 No localizada <input type="checkbox"/> 08 Ojetada <input type="checkbox"/> 09 Familia duplicada</p>		<p>Folio ENCASEH: Su incorporación esta sujeta a los espacios disponibles para la compensación de bajas del padrón activo.</p> <p>Periodo de incorporación:</p>	
APARTADO DE MODIFICACIONES <small>(Llene solo para los Códigos de Resultados 02 ó 03)</small>			
<p>Causal:</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecimiento de la titular..... () Copia del acta de defunción <input type="checkbox"/> Ausencia de la titular del hogar..... () Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> Discapacidad física o mental de la titular..... () Constancia médica <input type="checkbox"/> Por error de identificación de la titular..... () Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> La titular trabaja..... () Constancia del centro de trabajo o del empleador</p>		<p>Documentación Soporte:</p> <p><input type="checkbox"/> Constancia o certificado de fallecimiento <input type="checkbox"/> Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> Constancia de la autoridad local</p>	
<p>Si el código de resultados es 02 ó 03, anote:</p> <p>nombre correcto o nombre completo de la nueva titular beneficiaria:</p> <p>apellido paterno, apellido materno y nombre (s)</p>			
<p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Se entregó a la titular Carta Compromiso al Ciudadano</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Se entregó invitación para AM</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Existe (n) integrante (s) duplicado (s) u homónimas</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Requiere corrección de datos en integrantes</p>		<p>Fecha de aceptación: DD MM AA</p> <p>Recibi mi identificación provisional, he leído el presente documento y estoy enterado(a) de su contenido, y firmo el presente acuse de conformidad aceptando participar voluntariamente en el Programa Oportunidades</p>	
<p>CUPO _____ Nombre, cargo y firma del Personal Oportunidades</p>		<p>Oportunidades _____ Firma autógrafa o huella de la titular beneficiaria</p>	

SEDESOL	Oportunidades	IDENTIFICACIÓN PROVISIONAL	
<p>Acepto voluntariamente participar en el Programa Oportunidades y me comprometo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inscribir a los niños a la escuela y ayudarles a que asistan y estudien. Llevar a mi familia a las consultas en la unidad de salud. Asistir a las pláticas de educación para la salud. Utilizar el apoyo económico para la alimentación de mi familia y para que los niños dediquen más tiempo a sus trabajos escolares. 			
<p>Folio Oportunidades: Nombre de la Titular: Estado: Municipio: Localidad:</p>		<p>DATOS DE LA TITULAR BENEFICIARIA</p> <p>Colonia o barrio: AGEB: <small>(Área Geoestadística Básica)</small></p>	
<p>Código de Resultado: <input type="checkbox"/> 01 Acepta participar <input type="checkbox"/> 02 Corrección en nombre de Titular <input type="checkbox"/> 03 Cambio de titular <input type="checkbox"/> 04 No aceptó <input type="checkbox"/> 05 Defunción <input type="checkbox"/> 06 Cambio de localidad <input type="checkbox"/> 07 No localizada <input type="checkbox"/> 08 Ojetada <input type="checkbox"/> 09 Familia Duplicada</p>		<p>Folio ENCASEH: Su incorporación esta sujeta a los espacios disponibles para la compensación de bajas del padrón activo.</p> <p>Periodo de incorporación:</p>	
APARTADO DE MODIFICACIONES <small>(Llene solo para los Códigos de Resultados 02 ó 03)</small>			
<p>Causal:</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecimiento de la titular..... () Copia del acta de defunción <input type="checkbox"/> Ausencia de la titular del hogar..... () Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> Discapacidad física o mental de la titular..... () Constancia médica <input type="checkbox"/> Por error de identificación de la titular..... () Constancia de la autoridad local <input type="checkbox"/> La titular trabaja..... () Constancia del centro de trabajo o del empleador</p>		<p>Documentación Soporte:</p> <p><input type="checkbox"/> Se entregó documento soporte <input type="checkbox"/> La nueva Titular esta registrada en el SI/CRUS</p>	
<p>Si el código de resultados es 02 ó 03, anote:</p> <p>nombre correcto o nombre completo de la nueva titular beneficiaria:</p> <p>apellido paterno, apellido materno y nombre (s)</p>			
<p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Se entregó a la titular Carta Compromiso al Ciudadano</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Se entregó invitación para AM</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Existe (n) integrante (s) duplicado (s) u homónimas</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Requiere corrección de datos en integrantes</p>		<p>Fecha de aceptación: DD MM AA</p> <p>Recibi mi identificación provisional, he leído el presente documento y estoy enterado(a) de su contenido, y firmo el presente acuse de conformidad aceptando participar voluntariamente en el Programa Oportunidades</p>	
<p>CUPO _____ Nombre, cargo y firma del Personal Oportunidades</p>		<p>Titular Beneficiaria _____</p>	
<p>No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional, a los que se señalan en el formato</p>			

Clave IFITy S. Sedesol 04-01

Clave IFITy S. Sedesol 04-01

ANEXO IV
Reverso del formato Acuse de Aceptación de Incorporación

<p>Titular Beneficiaria Escriba las razones por las que no acepta participar en el Programa Oportunidades</p>	<p>Avala Información</p> <p>Vocal de _____</p> <p>_____ Nombre y Firma o Huella</p> <p>_____ Folio Oportunidades</p>
<p>Personal Oportunidades Anote las observaciones correspondientes al Código de Resultado</p>	<p>Avala Información Autoridad Local</p> <p>Solo Autoridad Local</p> <p>_____ Nombre, Cargo y Firma</p>

Para mayor información, consultas o quejas:

Por escrito: Depositarlos o entregarlos en los siguientes medios o instancias:

- Buzones fijos que se encuentren instalados en las oficinas de las Presidencias Municipales;
- Buzones móviles ubicados temporalmente en los Módulos de Entrega de Apoyos y Mesas de Atención;
- Reuniones de los Comités de Promoción Comunitaria;
- Personalmente ante las oficinas del Organismo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o servicio público dentro del Programa, en cualquiera de sus componentes y -Personalmente en las Mesas de Atención, Centros de Atención y Registro, la Coordinación Estatal y
- A la Coordinación Nacional: Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, CP. 03230, México, D.F.

Por teléfono: A través del Sistema de Atención Telefónica en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos

- 01-800-500-50-50 de la Coordinación Nacional del Programa y al Organismo Interno de Control de la SEDESOL: (55) 53-28-50-00 ext: 51400, 51417, 51452, 51453, 51458, 51463, larga distancia sin costo: 01-800-714-83-40.
- SACTEL: DF y área metropolitana: 14-54-20-00; del interior de la República, 01-800-11-20-584

Por medios electrónicos: A través de las direcciones electrónicas:

- atencion@oportunidades.gob.mx operada por la Coordinación Nacional del Programa;
- Contactando a la Coordinación Nacional a través de su Página en Internet www.oportunidades.gob.mx
- quejasoic@sedesol.gob.mx; sactel@funcionpublica.gob.mx

•Envíe un fax al (01-55)-54-82-07-00 Extensión 60206

•Llame a SACTEL al 01-800-112-05-84

•Denuncias por corrupción, llame al 01-800-714-8340 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Recuerde que la totalidad de los apoyos monetarios de la familia beneficiaria suspenden definitivamente cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros vendan o canjeen los complementos y/o suplementos alimenticios recibidos del Programa;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presenta documentación falsa o alterada o acredita una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
- La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos monetarios duplicados;
- La familia beneficiaria ya no cumple con los criterios de elegibilidad del Programa, como resultado de la recertificación o del proceso de verificación permanente de sus condiciones socioeconómicas;
- La familia beneficiaria no permite la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas;
- La familia beneficiaria no acepta su recertificación, o la familia beneficiaria renuncia al Programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



Oportunidades

ANEXO V. Anverso de Ficha de Atención

FICHA DE ATENCION

BIMESTRE DE CAPTURA: _____ (PARA USO DEL ÁREA DE PADRÓN)

FECHA DE SOLICITUD

DÍA	MES	AÑO

Folio 1200459833

MOVIMIENTOS QUE SE REALIZAN

Clave RFT y S: Sedesol-004-00

<input type="checkbox"/> I. CORRECCIÓN DE DATOS	<input type="checkbox"/> IV. REPOSICIÓN DE PLANILLA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD	<input type="checkbox"/> VII. BAJA DE INTEGRANTE	<input type="checkbox"/> X. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA
<input type="checkbox"/> II. CAMBIO DE TITULAR	<input type="checkbox"/> V. ALTA DE INTEGRANTE O REACTIVACIÓN DE INTEGRANTE	<input type="checkbox"/> VIII. BAJA DE FAMILIA	<input type="checkbox"/> XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN
<input type="checkbox"/> III. REEXPEDICIÓN DE APOYOS	<input type="checkbox"/> VI. CAMBIO O CORRECCIÓN DE ESTADO/ LOCALIDAD/ AGEB/COLONIA/ DOMICILIO	<input type="checkbox"/> IX. REACTIVACIÓN AL PROGRAMA	

DATOS DEL TITULAR

CLAVE OFICIAL DE LA LOCALIDAD: LOCALIDAD: _____

NOMBRE TITULAR: _____ FOLIO TITULAR: _____

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

I. CORRECCIÓN DE DATOS

NOMBRE DEL INTEGRANTE A CORREGIR (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE)	No. INTEGRANTE (2 DÍGITOS)	SEXO (H o M)	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	DOCUMENTO SOPORTE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1 ACTUAL: _____ CORREGIDO: _____ CURP: _____			____/____/____		A) COPIA ACTA DE NACIMIENTO B) COPIA CREDENCIAL IFE C) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL D) COPIA CURP E) COPIA PASAPORTE F) COPIA INAFAM G) NO REQUIERE
2 ACTUAL: _____ CORREGIDO: _____ CURP: _____			____/____/____		
3 ACTUAL: _____ CORREGIDO: _____ CURP: _____			____/____/____		

* INDIQUE LA LETRA QUE CORRESPONDE AL TIPO DE DOCUMENTO PRESENTADO EN LA COLUMNA DOCUMENTO SOPORTE

II. CAMBIO DE TITULAR

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE A TITULAR: _____

SEXO: H M FECHA DE NACIMIENTO: _____ () ES NUEVO INTEGRANTE⁽¹⁾ () ES TUTOR⁽²⁾

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SÓLO UNA CON "X")
() FALLECIMIENTO	() COPIA ACTA DE DEFUNCIÓN () COPIA DE CONSTANCIA O CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO
() AUSENCIA DEL HOGAR	() CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
() DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL	() CONSTANCIA MÉDICA
() ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN	() CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL () COPIA CONSTANCIA DE ESTUDIOS
() LA TITULAR TRABAJA	() CONSTANCIA DEL CENTRO DE TRABAJO O DEL EMPLEADOR () CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (MARQUE CON "X"):

⁽¹⁾ () COPIA ACTA DE NACIMIENTO ⁽²⁾ () CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL () COPIA ACTA DE NACIMIENTO () COPIA DOCUMENTO DE ADOPCIÓN

III. REEXPEDICIÓN DE APOYOS MONETARIOS

BIMESTRE(S) Y AÑO(S) QUE SOLICITA: ENE-FEB AÑO MAR-ABR AÑO MAY-JUN AÑO JUL-AGO AÑO SEP-OCT AÑO NOV-DIC AÑO

IV. REPOSICIÓN DE PLANILLA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD

MOTIVO: _____ () ROBO O EXTRAVÍO () DETERIORO

V. ALTA DE INTEGRANTE (AI) O REACTIVACIÓN DE INTEGRANTE (RI)

NOMBRE DEL INTEGRANTE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE)	CAUSAL DE ALTA	PARENTESCO CON JEFE DE FAMILIA	SEXO (H o M)	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	DOCUMENTO SOPORTE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
<input type="checkbox"/> AI <input type="checkbox"/> RI 1						A) COPIA ACTA DE NACIMIENTO ADENÁS: PARA HUÉRFANO O ABANDONADO B) COPIA ACTA DE ADOPCIÓN C) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL PARA CÓNYUZE D) COPIA ACTA DE MATRIMONIO E) CONSTANCIA AUTORIDAD LOCAL
<input type="checkbox"/> AI <input type="checkbox"/> RI 2						
<input type="checkbox"/> AI <input type="checkbox"/> RI 3						

CAUSALES DE ALTA: 1) RECÉN NACIDO 2) INTEGRANTE DEL HOGAR 3) HUÉRFANO O ABANDONADO 4) CÓNYUZE 5) HEO DE CÓNYUZE 6) NUEVO O ENTENADO 6) TUTOR O NUEVO TITULAR

Este formato no es de libre reproducción

El llenado de este formato es responsabilidad de Oportunidades

Oportunidades

Impresión: Marzo 2008

ANEXO V. Reverso de Ficha de Atención
VI. CAMBIO O CORRECCIÓN DE ESTADO/LOCALIDAD/AGEB/ COLONIA/ DOMICILIO

Formulario for VI. CAMBIO O CORRECCIÓN DE ESTADO/LOCALIDAD/AGEB/ COLONIA/ DOMICILIO. Includes fields for CLAVE OFICIAL DE LA NUEVA LOCALIDAD, LOCALIDAD, CALLE Y NÚMERO, AGEB, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, and DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

VII. BAJA DE INTEGRANTE

Table for VII. BAJA DE INTEGRANTE with columns: NOMBRE DEL INTEGRANTE A DAR DE BAJA, No. INTEGRANTE, MOTIVO DE BAJA (FALLECIMIENTO, YA NO VIVE EN EL HOGAR, DUPLICIDAD, NO PERTENECE A LA FAMILIA, ERROR DE CAPTURADO), and DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

* INDIQUE LA LETRA QUE CORRESPONDE AL TIPO DE DOCUMENTO PRESENTADO, SEGUN CORRESPONDA EN LAS COLUMNAS MOTIVO BAJA

VIII. BAJA DE FAMILIA

Table for VIII. BAJA DE FAMILIA with columns: MOTIVO and DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE CON 'X').

IX. REACTIVACIÓN AL PROGRAMA

Table for IX. REACTIVACIÓN AL PROGRAMA with columns: MOTIVO and DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SÓLO UNA CON 'X').

X. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Table for X. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA with columns: MOTIVO and DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SÓLO UNA CON 'X').

XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN

Table for XI. INCORPORACIÓN POR CORRECCIÓN with columns: MOTIVO and DOCUMENTACIÓN SOPORTE (MARQUE SÓLO UNA CON 'X').

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

Form for RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN with fields for NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIÉN ELABORA LA FICHA, CUPO, and NOMBRE, FIRMA O HUELLA (TITULAR O BECARIO NMS).

La ficha de atención quedará inválida en caso de no presentar el documento soporte correcto de acuerdo a la solicitud expuesta. Todas las constancias de la Autoridad Local deberán estar avaladas con el nombre, firma o huella y cargo de al menos un integrante del Comité de Promoción Comunitaria (CPC) y deberán tener una vigencia no mayor a 6 meses en relación a la fecha de solicitud.

Conserve este documento para cualquier aclaración posterior al trámite que solicita, con base en los criterios y tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes y al Procedimiento de Atención de Solicitudes de Mantenimiento al Padrón.

Para mayor información, consultas o quejas:

- Llame a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal.
Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
Envíe correo electrónico a atencion@oportunidades.gob.mx
Llame a SACTEL al 01-800-112-05-84

Recuerde los apoyos monetarios se suspenden definitivamente a la familia beneficiaria cuando:

- La titular beneficiaria u otro de sus miembros venden o canjean los complementos y/o suplementos alimenticios recibidos del Programa;
La titular beneficiaria u otro de sus integrantes presente documentación falsa o alterada o acredite una situación falsa, para intentar recibir sus apoyos monetarios o los de otra familia beneficiaria;
La titular beneficiaria u otro de sus integrantes utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
Se detecte duplicación de la familia en el Padrón Activo de Beneficiarios. Solo en un registro la familia beneficiaria permanecerá activa, eliminándose los apoyos duplicados;
La familia ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa, como resultado de la recertificación o del proceso de verificación de sus condiciones socioeconómicas;
La familia beneficiaria no permita la verificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas;
La familia beneficiaria no acepte su recertificación, o
La familia beneficiaria renuncie al Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Sus datos personales están protegidos y sólo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa Oportunidades, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el IFAT."

ANEXO VI. Constancia de Inscripción para Primaria o Secundaria

_____ de _____ del 2008.
 Municipio y Estado / Día Mes

Asunto: Constancia de Inscripción

**COORDINACION NACIONAL
 DE OPORTUNIDADES
 PRESENTE**

Por medio de la presente hago constar que la señora _____
 _____ con folio de identificación Oportunidades
 _____ inscribió en el ciclo escolar _____, a su hijo
 (a) cuyos datos se especifican.

Nombre del alumno (a):

CURP (Clave Única de Registro de Población) (en su caso):

Sexo del alumno (a):

Fecha de nacimiento:

Grado escolar del alumno (a):

Nivel educativo del alumno (a):

Turno: Matutino Vespertino Nocturno Tiempo completo

Grupo:

Nombre de la escuela:

Clave del centro de trabajo:

Municipio donde se ubica la escuela:

Localidad donde se ubica la escuela:

**Atentamente
 Director de la Escuela**

Sello de la escuela

 (Nombre y firma autógrafa)

Titular Beneficiaria

Recuerde que al entregar este formato a Oportunidades debe anexar copia del acta de nacimiento del estudiante.

Para mayor información, consultas o quejas:

- Llame a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- Envíe correo electrónico a atencion@oportunidades.gob.mx
- Llame a SACTEL al 01-800-112-05-84

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

El llenado de este formato es responsabilidad del Plantel Educativo, llene con letra de molde o máquina de escribir.

ANEXO VII. Constancia de Inscripción para Educación Media Superior

_____ de _____ del 2008.
Municipio y Estado , Día Mes

Asunto: Constancia de Inscripción

COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES PRESENTE

Por medio de la presente hago constar que la señora _____ con folio de identificación Oportunidades _____ inscribió en el ciclo escolar _____, a su hijo (a) cuyos datos se especifican a continuación.

- Nombre del alumno (a):
- CURP (Clave Única de Registro de Población) (en su caso):
- Fecha de nacimiento:
- Sexo del alumno (a):
- Semestre al que se inscribe:
- Turno: Matutino Vespertino Nocturno Mixto
- Grupo:
- Nombre de la escuela:
- Clave del centro de trabajo:
- Clave y nombre del municipio donde se ubica la escuela:
- Clave y nombre de la localidad donde se ubica la escuela:

**Atentamente
Director de la Escuela**

Sello de la escuela

(Nombre y firma autógrafa)

Titular Beneficiaria

Recuerde que al entregar este formato a Oportunidades debe anexar copia del acta de nacimiento del estudiante.

Para mayor información, consultas o quejas:

- Llame a Atención Ciudadana en Oportunidades al 01-800-500-50-50 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- Escriba a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Insurgentes Sur 1480, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal
- Envíe un fax al (0155)-54-82-07-00 Extensión 60206
- Envíe correo electrónico a atencion@oportunidades.gob.mx
- Llame a SACTEL al 01-800-112-05-84

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

TALÓN DE USO EXCLUSIVO DEL BECARIO OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE SALUD (debe conservarse al entregar la Constancia de Inscripción)

NOMBRE ALUMNO: _____ **FOLIO OPORTUNIDADES DEL TITULAR:** _____

NOMBRE TITULAR: _____ **MUNICIPIO:** _____

ESTADO: _____ **LOCALIDAD:** _____

Oportunidades

PLÁTICAS DE LA UNIDAD DE SALUD	ADOLESCENCIA Y SEXUALIDAD	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	PREVENCIÓN DE ADICCIONES	INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	VH/ SIDA	GÉNERO Y SALUD	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	NUTRICIÓN	ENTORNOS FAVORABLES PARA LA SALUD COMUNITARIA

El responsable del llenado de esta sección es el personal de la Unidad de Salud

El llenado de este formato es responsabilidad del Rector Educativo. Llene con letra de molde o máquina de escribir.

Este formato es de libre reproducción en hoja blanca y en papel bond

Clave RFTyS: Sedesol-04-003-B

ANEXO IX**Esquema de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades**

Índice

Introducción

1. Objetivo.
2. Actividades de Difusión.
 - 2.1. Información Relativa a la Operación del Programa Federal.
 - 2.2. Actividades de Contraloría Social.
3. Capacitación y asesoría.
 - 3.1. Responsables de establecer los lineamientos para la constitución de los Comités de Promoción Comunitaria.
 - 3.2. Responsables de brindar asesoría a los integrantes de los Comités para realizar las actividades de supervisión y vigilancia.
 - 3.3. Responsables de proporcionar la capacitación a los Servidores Públicos e integrantes de los Comités de Promoción Comunitaria.
4. Seguimiento.
 - 4.1. El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a los involucrados en la operación del Programa Federal.
 - 4.2. Integración de informes bimestrales y anuales.
5. Actividades de Coordinación.
 1. Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública, deberá establecer los Lineamientos para la operación de las actividades de Contraloría Social en el ámbito Federal.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el día 11 de abril de 2008, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCION Y OPERACION DE LA CONTRALORIA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL; documento normativo que en su sección segunda, noveno lineamiento, señala la creación y diseño, de un esquema de Contraloría Social por parte de las instancias normativas, mismo que deberá estar alineado al Manual de Promoción y Operación de Contraloría Social en Programas Federales.

1. Objetivo

El esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social que deben ejecutar las Instancias Normativas y las Representaciones Federales, las cuales se agrupan en:

2. Actividades de difusión.

La difusión, a través de los medios, promueve la Contraloría Social en Oportunidades, ya que mantiene informadas a las titulares beneficiarias.

La Dirección de Comunicación Social, es la responsable de emitir los procedimientos en materia de comunicación para las familias beneficiarias del Programa. Asimismo, elabora el material de difusión, a través de los diferentes medios, que dan respuesta a las necesidades de información en materia de Contraloría Social.

Estas necesidades son detectadas, por las diferentes áreas de la Coordinación Nacional, en específico, por las Direcciones de Participación Comunitaria y Contraloría Social, Seguimiento Operativo y la de Atención Ciudadana, así como por las Coordinaciones Estatales.

2.1. Información Relativa a la Operación del Programa Federal.

La población beneficiaria recibe orientación a través de diferentes medios, tales como materiales impresos, medios auditivos y audiovisuales, así como por orientación presencial.

2.2. Actividades de Contraloría Social

“Para estos efectos, se elabora y distribuye material impreso, o bien se producen y transmiten materiales auditivos...”,¹ y audiovisuales, dirigidos al personal de salud, educación, titulares beneficiarias y Comités de Promoción Comunitaria.

La orientación en forma presencial, se realiza durante las Mesas de Atención a Comités (MACs) y las Mesas de Entrega de Apoyos (MAPs).

3. Capacitación y asesoría.

Los destinatarios de la capacitación son: el personal institucional de las Secretarías Federales que participan en el Programa, los Servicios Estatales de Salud y del IMSS - Oportunidades, los directores y profesores de las escuelas y las autoridades educativas regionales y estatales en los niveles de Educación Básica y Media Superior involucradas con Oportunidades; así como las titulares beneficiarias del Programa, vocales de los Comités de Promoción Comunitaria y Becarios de Educación Media Superior.²

3.1. Responsables de establecer los lineamientos para la constitución de los Comités de Promoción Comunitaria.

La Dirección General de Atención y Operación a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de establecer los lineamientos y procedimientos para la constitución de los Comités de Promoción Comunitaria, mismos que son instancias de organización de las titulares beneficiarias del Programa; conformados por el conjunto de vocales representantes de las titulares beneficiarias en las áreas de:

- Educación
- Salud
- Nutrición
- Vigilancia.

“Dichos Comités contribuyen a establecer una mejor vinculación entre las familias beneficiarias y el personal de los Servicios de Salud, Educación, y de la Coordinación Nacional, a efecto de canalizar sus solicitudes y sugerencias, así como a fortalecer las acciones de nutrición, Contraloría Social y transparencia del programa, preservando en todo momento la libertad de las familias beneficiarias de interlocución directa con las instancias operativas y normativas.”³

3.2. Responsable de brindar asesoría a los integrantes de los Comités para realizar las actividades de supervisión y vigilancia.

La Dirección General de Atención y Operación, a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de otorgar capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los Servidores Públicos de las Coordinaciones Estatales, así como a los Comités de Promoción Comunitaria.

Asimismo, orienta y capacita sobre Blindaje Electoral en los Estados en donde se llevan comicios electorales.

Por otro lado, es la Dirección General de Coordinación y Vinculación, la responsable de coordinar la capacitación a los sectores a partir de la estrategia de capacitación establecida por la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social.

3.3. Responsables de proporcionar la capacitación a los Servidores Públicos e integrantes de los Comités de Promoción Comunitaria.

La Dirección General de Atención y Operación, a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, es la responsable de brindar asesoría a los integrantes de los Comités de Promoción Comunitaria para promover la participación social y realicen, actividades de supervisión y vigilancia. Esta orientación y capacitación, se proporciona a través de las Mesas de Atención a Comités (MACs), en las cuales de manera bimestral se incluyen temas en el Plan de Sesión, relacionados con la Contraloría Social.

En los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se especifica el levantamiento de Cédulas de Vigilancia y en virtud de que el Programa Oportunidades, no cuenta con el presupuesto necesario, para llevar a cabo la implementación y levantamiento de las Cédulas de Vigilancia, se precisa que en el Programa Oportunidades, no se recabarán dichas cédulas; sin embargo éstas serán sustituidas por la encuesta de Puntos Centinela, que tiene como propósito medir la percepción que tienen las titulares beneficiarias del Programa.

¹ Reglas de Operación 2008

² Reglas de Operación 2008 6.13

³ Reglas de Operación 2008 4.1.3.1

Dichas encuesta de Puntos Centinela, es implementada por la Dirección de Seguimiento Operativo de la Dirección General de Atención y Operación, durante dos periodos al año; marzo-abril y septiembre-octubre, la cual integra reactivos específicos con las opiniones de las titulares beneficiarias del Programa sobre la atención y los servicios que reciben, así como la información que tienen acerca del Programa y las acciones que hayan realizado en relación a la Contraloría Social.

La Coordinación Nacional, entregará a la Secretaría de la Función Pública, una vez concluido el levantamiento de la encuesta Punto Centinela, el archivo electrónico .txt, con la base de datos de los resultados obtenidos en la encuesta de puntos centinela referentes a la Contraloría Social, del periodo correspondiente, con los catálogos necesarios (De estados, municipios, localidades, descripción de campos, entre otros, previamente definidos por la SFP); referentes a los datos generales y a los apartados relacionados con la Contraloría Social con la finalidad de que la Secretaría de la Función Pública, efectúe los análisis de información que considere necesarios.

Aunado a lo anterior se precisa que la base de datos antes requerida, contemplará los resultados de la Cédula de Punto Centinela de las titulares y vocales de los Comités de Promoción Comunitaria.

4. Seguimiento

El seguimiento y la evaluación de las acciones de Contraloría Social en Oportunidades se desarrollan mediante tres instrumentos:

I. Informe Bimestral: Las Coordinaciones Estatales elaboran y remiten a la Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social, el informe bimestral en el denominado Formato Unico.

II. Sistema de Atención Ciudadana: Registra el número de quejas, solicitudes y reconocimientos atendidos y pendientes por Oportunidades, así como por cada institución involucrada en el Programa.

Los canales institucionales para captar esta información son:

- Buzones fijos
- Buzones Móviles
- Vía Telefónica
- Audiencias
- Fax
- Correo Electrónico
- Página Web

III. Orientación y Capacitación: Capta el número de vocales, titulares beneficiarias y funcionarios públicos orientados y capacitados en materia de Contraloría Social, así como el número de sesiones realizadas.

El Coordinador Estatal, deberá de nombrar a la figura encargada de llevar a cabo el seguimiento de Contraloría Social en la Entidad.

4.1. El cumplimiento de las actividades de promoción de la Contraloría Social asignadas a los involucrados en la operación del Programa Federal.

El cumplimiento de las actividades de promoción de la Contraloría Social, serán asignadas a los responsables de operar el Programa dentro del ámbito de su competencia:

Promotores Sociales: Es responsabilidad de los mismos, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de promoción de Contraloría Social, en las Mesas de Entrega de Apoyos (MAPs).

Responsables de Capacitación Comunitaria (RECCOs): Es responsabilidad del mismo, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de orientación y capacitación con respecto a la Contraloría Social, en las Mesas de Atención a Comités (MACs).

Jefe de Atención Ciudadana: Su ámbito de responsabilidad, lo constituye la clasificación y canalización de quejas, denuncias, peticiones, solicitudes, sugerencias, o reconocimientos, recibidos a través de los distintos medios: audiencia, teléfono, correo postal, fax, correo electrónico, así como de los buzones fijos y móviles y proporcionar la información correspondiente a la figura designada por el Coordinador Estatal para integrar el informe Bimestral de Contraloría Social.

Organos Estatales de Control: Será responsabilidad de los mismos, el cumplimiento y seguimiento de las acciones de promoción y operación, acordadas en el marco de los Convenios de Colaboración con las Coordinaciones Estatales.

4.2. Integración de informes anuales.

Por lo que se refiere a las actividades de promoción, éstas se registran en el informe anual de actividades, mismo que se integra a partir de los diferentes insumos que proporcionan las diversas áreas de la Coordinación Nacional, así como por las Coordinaciones Estatales, con el fin de dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo para la Contraloría Social (PATCS).

Los informes bimestral y anual, los integra el responsable de Contraloría Social en la Coordinación Estatal, con la información que proporcionan las áreas involucradas.

Derivado del levantamiento de la encuesta Punto Centinela, que realiza la Dirección de Seguimiento Operativo, se elabora un informe Nacional que integra reactivos de Contraloría Social, el cual es presentado en los Comités Técnicos Estatales para acordar la implementación de acciones de mejora.

5. Actividades de Coordinación.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades participa en acciones de coordinación a nivel Federal, con la SEDESOL, la SEP y SALUD, así como el IMSS Oportunidades, para la promoción y operación del Programa, que incluye lo relativo a las acciones de Contraloría Social.

Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional, a través de sus Coordinaciones Estatales, establece acciones de coordinación con las Autoridades de las Entidades Federativas y las Municipales, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y la normatividad aplicable en la materia.

Las Coordinaciones Estatales deberán convocar a los Organos Estatales de Control y podrán acordar, según convenga, las acciones a realizar, en la Entidad.

Asimismo, en los Estados donde no se tiene firmado un Convenio de Colaboración, la Coordinación Estatal deberá precisar el ámbito de actuación y colaboración del Organo Estatal de Control u otras instancias como Organizaciones de la sociedad civil, o instituciones educativas, de acuerdo a lo establecido en el Apartado décimo- cuarto de los Lineamientos en la materia.

Glosario de abreviaturas- Esquema de Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. (Guía Operativa de Contraloría Social):

CE:	Coordinador Estatal
CEO:	Coordinación Estatal de Oportunidades
CNO:	Coordinación Nacional de Oportunidades
CPC:	Comités de Promoción Comunitaria
CTE:	Comité Técnico Estatal
DAC:	Dirección de Atención Ciudadana
DCS:	Dirección General de Comunicación Social
DGAO:	Dirección General de Atención y Operación
DGCV:	Dirección General de Coordinación y Vinculación
DGORCS:	Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social
DID:	Dirección de Información y Difusión
DPCCS:	Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social
DSO:	Dirección de Seguimiento Operativo
EM:	Educación Media
EMS:	Educación Media Superior
MAC:	Mesa de Atención a Comités
MAP:	Mesa de Entrega de Apoyos
OEC:	Organos Estatales de Control
ONG:	Organizaciones no Gubernamentales
PAFT:	Programa Anual Federal de Trabajo
PAFTCS:	Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
PS:	Promotor Social
REC:	Responsable Estatal de Capacitación
RECCO:	Responsable de Capacitación Comunitaria.

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

OBJETIVO: Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza extrema favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias de Oportunidades.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION

